

## ANEXO XI

**Calendario de la prueba selectiva 1998 de las Especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental**

Plazo de presentación de instancias: Del 5 al 14 de agosto de 1998.

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: A partir del día 10 de septiembre de 1998.

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: A partir del día 9 de octubre de 1998.

Fecha del ejercicio: Sábado, día 17 de octubre de 1998.

Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del día 23 de octubre de 1998.

Plazo para reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: Del 26 al 28 de octubre de 1998.

Reunión de las Comisiones calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: Jueves, día 5 de noviembre de 1998, a las nueve horas.

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: A partir del día 16 de noviembre de 1998.

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: A partir del día 10 de diciembre de 1998.

Actos de asignación de plazas: A partir del día 16 de diciembre de 1998, conforme el calendario que aprobará la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.

**18736** *ORDEN de 30 de julio de 1998 por la que se aprueba la convocatoria específica de prueba selectiva 1998 para acceder en 1999 a plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria según lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995 de 9 de junio.*

El Real Decreto 931/1995 de 9 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 16) por el que se dictan normas en relación con la Formación Especializada en Medicina Familiar y Comunitaria de los Licenciados en Medicina a partir del 1 de enero de 1995 y se adoptan determinadas medidas complementarias, tiene como finalidad fundamental posibilitar el acceso a plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria a aquellos licenciados que por haber finalizado sus estudios a partir del 1 de enero de 1995, no pueden obtener la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993 de 4 de junio, y por ello no pueden ejercer la Medicina General en el Sistema Nacional de Salud sin poseer el citado título de especialista, por exigirlo así el artículo 36 de la Directiva 93/16/CEE.

El Real Decreto 931/1995 en su artículo 2 establece que, con carácter previo a la convocatoria anual a la que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 127/1984, se efectuará una convocatoria específica de plazas de Formación en Medicina Familiar y Comunitaria a la que sólo podrán concurrir quienes hubieran obtenido el título de Licenciado en Medicina con posterioridad al 1 de enero de 1995.

Mediante la presente Orden se aprueba la mencionada convocatoria específica que se ajusta a lo previsto en el Real Decreto 931/1995 antes citado y en la Orden de 27 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada, en lo que no haya resultado modificada por aquél.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y de la Ministra de Educación y Cultura dispongo:

Primero.—Publicar a través del anexo I de esta Orden, el extracto del acta de la Comisión Interministerial prevista en los artículos 2 y 3 de la Orden de 27 de junio de 1989, que incluye el catálogo general de plazas acreditadas para la formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y dentro de éstas, las que dicha Comisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 931/1995, ha acordado ofertar para su adjudicación en la convocatoria específica 1998, distribuidas por sectores, Comunidades Autónomas, provincias y unidades docentes.

Dicha oferta incluye un total de 1.541 plazas en formación por el sistema de residencia, distribuidas por sectores de la siguiente forma:

A) Sector público: 1.534 plazas de formación de las que 1.492 pertenecen a unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria, cuya titularidad corresponde a la Seguridad Social y 42 pertenecen a unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria, cuya titularidad corresponde a instituciones públicas ajenas a la Seguridad Social.

B) Sector privado: 7 plazas que pertenecen a unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria de titularidad privada, que se podrán adjudicar a los seleccionados en esta prueba selectiva, que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda un número de orden igual o menor al total de plazas de Medicina Familiar y Comunitaria convocadas mediante la presente Orden para el sector público, siempre que presenten en el momento de solicitar su asignación la conformidad expresa del titular de la correspondiente unidad docente.

Segundo.—En el número de plazas ofertadas cuya provisión se convoca, se entienden incluidas las que fueron asignadas con reserva a aspirantes que participaron en las convocatorias específicas anteriores y que, en esta de 1998 deben serles adjudicadas según la relación que se publica como anexo II de la presente Orden.

Las plazas reservadas, con la denominación que tengan en la presente convocatoria, se detraerán de la oferta salvo renuncia expresa de los interesados, para adjudicarlas a sus titulares antes de recibir la solicitud de los seleccionados en esta prueba selectiva 1998, que sólo podrá referirse a las plazas ofertadas que queden por adjudicar por estar libres de otra petición anterior.

Tercero.—La Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, realizará la gestión de la prueba selectiva que se convoca en los términos que se especifican en las bases de la convocatoria. El Subsecretario de Sanidad y Consumo aprobará la relación a la que se refiere la base X.8 de esta Convocatoria.

Cuarto.—Convocar la provisión de las plazas en formación que se incluyen en la oferta que se cita en el anexo I de esta Orden, cuyo procedimiento de selección y adjudicación se regulará de acuerdo con lo previsto en las siguientes

**Bases****I. Requisitos de los aspirantes**

1. Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros que integran la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo.

2. Haber superado los estudios correspondientes al título oficial de Licenciado en Medicina, o su equivalente extranjero, a partir del 1 de enero de 1995, o estar en condiciones de obtenerlo por haberlo solicitado en la forma prevista por la legislación vigente. En el caso de títulos extranjeros se exigirá que hayan sido expresamente reconocidos u homologados por el Ministerio de Educación y Cultura.

Los requisitos mencionados en este apartado deberán reunirse antes de la fecha de celebración del ejercicio.

3. Los aspirantes que se encuentren realizando un período de formación médica especializada en plaza de residente obtenida en las convocatorias generales o específicas celebradas a partir de 1995, sólo podrán concurrir a la presente prueba, si junto con su solicitud aportan renuncia previa y expresa a la plaza en formación que desempeñan. En el documento de renuncia deberá figurar diligencia expedida por el correspondiente Gerente en la que se especifique la fecha de extinción del contrato en formación, que no podrá ser posterior a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La falta de renuncia previa en los términos previstos en el párrafo anterior, implicará la exclusión de la prueba.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las actividades profesionales que exige el programa formativo de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, a cuyos efectos deberá superarse el examen médico que se especifica en la base XIII.2.

## II. Prueba selectiva

1. La prueba selectiva para los que pretenden acceder a las plazas en formación de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, incluidas en el anexo I, consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, cuya duración será de cinco horas y en la valoración del expediente académico correspondiente a los estudios universitarios de la licenciatura y doctorado.

La puntuación total individual que se reconozca a cada participante en la prueba, estará constituida por la suma de la que obtenga en el ejercicio de contestaciones múltiples que rinda y de la asignada a los méritos académicos correspondientes a los estudios universitarios de la licenciatura y doctorado, que haya acreditado en tiempo y forma, conforme a las reglas contenidas en el artículo sexto de la Orden de 27 de junio de 1989.

Los méritos académicos evaluables son los señalados en el baremo contenido en el anexo de la citada Orden de 27 de junio de 1989, que se reproduce como anexo III de la presente. En ningún caso se considerarán válidas para acreditar estos méritos las papeletas de examen o cualquier otro documento distinto a la certificación académica personal.

2. Los aspirantes que hubieran obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados de las convocatorias específicas anteriores y no hubieran obtenido plaza ni en éstas, ni en las convocatorias generales de dichos años, podrán optar por presentarse o no al ejercicio de contestaciones múltiples. El nuevo ejercicio sólo será tenido en cuenta si su resultado es superior al obtenido en las convocatorias específicas precedentes.

3. Detraídas de la oferta las plazas reservadas conforme a lo previsto en el apartado segundo de la presente Orden, la adjudicación se efectuará por unidades docentes atendiendo a la solicitud que formulen los aspirantes seleccionados en esta prueba por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual reconocida a cada uno de ellos en las relaciones definitivas de resultados, de acuerdo con lo previsto en la base X.

4. Los aspirantes realizarán el ejercicio de contestaciones múltiples en la localidad que indiquen en sus solicitudes entre las que se relacionan en el anexo IV.

## III. Solicitudes

1. Los interesados dirigirán la solicitud para participar en la prueba selectiva en impreso oficial, cuyo modelo se contiene en el anexo V, al Subsecretario de Sanidad y Consumo en el plazo que se determina en el calendario de la presente prueba que se contiene en el anexo IX. Los impresos oficiales de solicitud se facilitarán gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, que se relacionan en el anexo VI de la presente Orden.

2. Los aspirantes que hubieran concurrido a las convocatorias específicas celebradas desde 1995 y no hubieran obtenido plaza ni en éstas, ni en las convocatorias generales celebradas desde ese año, deberán obligatoriamente presentar solicitud para participar en esta convocatoria si desean ejercer su derecho a optar a una de las plazas incluidas en la misma.

Dichos aspirantes podrán presentarse o no a la realización del ejercicio de contestaciones múltiples que se cita en la base II. El nuevo ejercicio sólo será tenido en cuenta si su resultado es superior al obtenido en convocatorias específicas precedentes.

3. Las solicitudes se presentarán en los registros del Ministerio de Sanidad y Consumo o en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, que se especifican en el anexo VI, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los aspirantes presentarán junto con la solicitud los siguientes documentos:

a) Las dos copias del documento de ingreso de los derechos de examen destinadas a la Administración, debidamente validadas por la correspondiente entidad de depósito a las que se refiere el apartado 3 de la base siguiente, o en su caso, fotocopia compulsada de la certificación acreditativa de que el interesado está afectado por una discapacidad igual o superior al 33 por 100, que le exime del pago de dichos derechos según lo previsto en el apartado 5 de la base IV.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte, o tarjeta de residencia si se trata de ciudadanos de la Unión Europea o nacionales de Estados miembros del Espacio Económico Europeo.

c) Fotocopia compulsada del título oficial de Licenciado en Medicina o en el caso de títulos extranjeros de la Resolución de reconocimiento u homologación del mismo dictada por el Ministerio de Educación y Cultura.

En defecto del título español de Licenciado, se aportará el certificado sustitutorio definido en la instrucción novena de la Resolución de 26 de junio de 1989 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

d) Fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que figurarán las calificaciones obtenidas en la Licenciatura y/o en el Doctorado, la fecha de fin de carrera y la fecha de abono de los derechos de expedición del correspondiente título. A estos efectos y cualquiera que sea el formato utilizado, la certificación académica personal deberá recoger los extremos contenidos en el modelo que se reproduce como anexo VII.

La certificación académica correspondiente a los estudios del Doctorado, sólo se valorará si incluye, además de los créditos realizados, el reconocimiento de la suficiencia investigadora.

e) Los aspirantes que como consecuencia de estar afectados por alguna discapacidad, precisen algún tipo de adaptación para la realización del ejercicio, adjuntarán a su solicitud, escrito motivado especificando dichas adaptaciones, a fin de que la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, a la vista de las circunstancias concretas de cada caso, resuelva según proceda.

La compulsada de los documentos que se citan en el presente apartado se efectuará por fedatario público o se facilitará gratuitamente mediante la presentación del documento original y una copia del mismo ante los funcionarios encargados de recibir las solicitudes, según lo previsto en el apartado 3 de esta misma base.

5. Cuando las certificaciones académicas se refieran a estudios universitarios cursados en el extranjero, los interesados vendrán obligados a presentar, debidamente legalizado, y con traducción jurada, documento oficial expedido por la Universidad de que se trate, en el que se contenga la tabla oficial de calificaciones utilizada por aquélla y la fecha de finalización de los estudios de la carrera de Medicina.

6. Los aspirantes que se encuentren realizando un período de formación médica especializada en los términos previstos en la base I.3, aportarán junto con su solicitud el documento de renuncia que se cita en dicha base.

La no presentación de la citada renuncia será causa de exclusión de la presente prueba.

7. Cuando los aspirantes no puedan aportar en el momento de presentar su solicitud los documentos a que se refiere el apartado 4.c) de la presente base, serán admitidos con carácter condicional a la prueba, aunque serán posteriormente excluidos de ella si no aportan el citado documento antes de que finalice el plazo previsto en la base IX.4 para reclamar contra la relación provisional de resultados, siempre que dicho documento lo hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del ejercicio, que se determina en el calendario de la presente prueba que se detalla en el anexo IX.

Los documentos a que se refieren los apartados 4.d), 5 y 6, así como el reconocimiento de la suficiencia investigadora o, en su caso, el reconocimiento del título de Doctor, deberán reunirse antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 1 de esta base, aun cuando puedan aportarse hasta la finalización del plazo previsto en la base V, para formular reclamaciones a las listas provisionales de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos.

Lo previsto en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de lo establecido en la base IX.4, respecto al plazo de presentación de la certificación académica personal de los estudios de licenciatura.

8. Los aspirantes indicarán en la solicitud la localidad en la que deseen realizar el ejercicio, elegida entre las que se relacionan en el anexo IV.

#### IV. Derechos de examen

1. Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas, que se ingresarán en el Tesoro público a través de las entidades de depósito colaboradoras en la gestión tributaria, según el procedimiento previsto en la Orden de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se regulan determinados aspectos de gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda pública.

2. Los derechos de examen se ingresarán en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión tributaria (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) mediante la presentación por cuadruplicado ejemplar del documento de ingreso, que habrá de ser necesariamente el original del modelo 750, cuya reproducción se muestra como anexo VIII. El citado original se facilitará gratuitamente, junto con los impresos de solicitud en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno que se relacionan en el anexo VI.

3. Las dos copias del documento de ingreso destinadas a la Administración, debidamente validadas por la correspondiente entidad de depósito, se adjuntarán y se presentarán junto con la solicitud para participar en la prueba selectiva y constituirán el documento acreditativo de haber abonado los derechos de examen, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5 de esta base, la presentación y pago de los derechos de examen no eximirá del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma señalados en el número 1 de la anterior base III.

5. Estarán exentos del pago de derechos de examen, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud, certificación acreditativa del reconocimiento de dicha minusvalía.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos no procederá la devolución de los derechos de examen cuando el interesado sea declarado «no admitido» a la prueba selectiva por causa imputable al mismo.

En el supuesto de que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1163/1990 de 21 de septiembre, se reconozca el derecho a la devolución, el procedimiento de devolución y pago se ajustará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1991 y en el apartado 15 de la Orden de 4 de junio de 1998.

#### V. Relación de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo publicará la relación provisional de aspirantes admitidos, admitidos condicionales, y no admitidos a la prueba selectiva, en los lugares que se citan en el anexo VI.

2. Esta relación se ordenará alfabéticamente por apellidos, e indicará para cada aspirante el número de expediente, su nacionalidad, el número de documento nacional de identidad o equivalente para extranjeros, y la declaración de admitido, de admitido condicional, o de no admitido a la prueba, expresando en los dos últimos supuestos sus causas, así como la localidad donde realizarán el ejercicio.

Los admitidos condicionales y los no admitidos, en el plazo a que se refiere el siguiente apartado 3, podrán subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos en los términos previstos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra la anterior relación provisional, los interesados podrán dirigir reclamación a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la exhibición de aquélla en las dependencias administrativas indicadas. Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por la citada Subsecretaría al aprobar la relación definitiva de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva a la que se dará igual publicidad que a la provisional.

En la relación definitiva de admitidos se indicará también la mesa de examen en la que cada aspirante debe realizar el ejercicio.

#### VI. Comisión calificadora

1. Aprobada la relación definitiva que se cita en la base V.3, el Subsecretario de Sanidad y Consumo dictará resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», anunciando la fecha de realización del ejercicio y nombrando la Comisión calificadora prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de junio de 1989.

2. El Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión calificadora se designarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, apartados 1 y 2 de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. La Comisión calificadora constituida en sesión permanente el día del ejercicio, ejercerá las funciones que le encomienda el artículo 8.3 de la Orden de 27 de junio de 1989.

#### VII. Mesas de examen

1. Los aspirantes realizarán el ejercicio ante la mesa de examen que se les señale en la relación definitiva de admitidos. El ejercicio individual del aspirante será anulado si lo realiza ante una mesa diferente de la que fue señalada, salvo que haya recibido autorización expresa de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo o lo realice ante la Comisión calificadora cuando, a juicio de ésta, exista causa justificada que lo imponga.

2. Las mesas de examen se reunirán en las poblaciones que se indican en el anexo IV de la presente Orden. La Subsecretaría de Sanidad y Consumo, nombrará al Presidente-Interventor y a los Vocales de cada una de ellas, designados estos últimos de entre los propuestos por las Comisiones de docencia de las instituciones sanitarias, la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Sanidad y Consumo, las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas donde se celebrará el examen.

3. La Subsecretaría de Sanidad y Consumo podrá nombrar, si lo estima necesario, Delegados que supervisen la constitución de las diferentes mesas y coordinen el correcto desarrollo del ejercicio en cada centro de examen.

4. Las direcciones completas de las mesas de examen se anunciarán al tiempo de exhibirse las relaciones definitivas de admitidos.

#### VIII. Celebración del ejercicio

1. A partir de las quince treinta horas (catorce treinta en Canarias) del día señalado para la celebración del ejercicio, las mesas llamarán e identificarán a los aspirantes convocados ante ellas, para que ocupen los lugares que se les asignen en el aula de examen.

2. Los cuadernos de examen serán entregados a cada mesa en paquete cerrado y precintado por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, paquete que no podrá ser abierto antes de las dieciséis horas.

3. Recibido el paquete y terminado el llamamiento, las mesas se declararán definitivamente constituidas a partir de las dieciséis horas (quince horas en Canarias) e, inmediatamente, en presencia de los examinados, abrirán el paquete precintado entregando a cada uno de ellos un cuaderno de examen, señalando entonces la hora exacta de comienzo del ejercicio que tendrá una duración de cinco horas.

4. Los examinados escribirán las contestaciones al cuestionario en la hoja de respuestas utilizando exclusivamente los signos o guarismos permitidos en el cuaderno. Cualquier anotación confusa, ilegible o que no corresponda a los signos permitidos será penalizada como respuesta incorrecta.

5. Durante la celebración del ejercicio no se permitirá el acceso al centro de examen y a las diferentes aulas de personas ajenas al mismo o de aspirantes que no hayan comparecido al llamamiento. Los examinados no podrán abandonar el aula, salvo causa excepcional o inaplazable, hasta transcurrida una hora del comienzo del ejercicio. Posteriormente, podrán hacerlo, momentáneamente en caso de necesidad, autorizados por la mesa que dispondrá lo necesario para garantizar su incomunicación. Estas ausencias no darán derecho a prórrogas en el tiempo hábil para contestar el cuestionario.

6. Las mesas ejercerán cuantas atribuciones resulten precisas para el buen orden y corrección en el desarrollo del ejercicio,

cuidando especialmente de evitar cualquier comunicación entre los examinandos, pudiendo exigir a los aspirantes, en cualquier momento, que acrediten su personalidad.

7. Terminadas las cinco horas para contestar el cuestionario, las mesas recogerán y sellarán las hojas de respuestas, guardándolas en paquetes que precintarán, en presencia de al menos dos de los examinandos, para su posterior entrega a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.

8. Finalizada la sesión se levantará acta suscrita por todos los miembros de la mesa, cuyo original se entregará a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, en la que se hará sucinta referencia al desarrollo del ejercicio y, en particular, al número de aspirantes presentados y retirados de su práctica, abandonos del aula y cualquier otra circunstancia relevante.

#### IX. Relación de resultados

1. Procesadas las hojas de respuestas, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo hará pública la relación de respuestas al cuestionario que la Comisión calificadoras haya estimado correcta, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno que se citan en el anexo VI, abriéndose entonces un plazo de tres días naturales para que los interesados presenten las reclamaciones a la misma que entiendan pertinentes. Estas reclamaciones serán resueltas por la Comisión que las estimará o rechazará anulando, en su caso, las preguntas que consideren necesario y determinando las de reserva que las sustituyan, si las hubiere, al tiempo que ratificará las que considere respuestas correctas a cuyo tenor se evaluarán los ejercicios.

2. Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios y los expedientes académicos de los aspirantes.

La Subsecretaría de Sanidad y Consumo, hará pública la relación provisional de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba. Dicha relación se exhibirá en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno que se citan en el anexo VI.

3. La citada relación ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará para cada participante el número de expediente y de documento nacional de identidad, la valoración particular y final del ejercicio y del expediente académico, la puntuación total individual expresada en diezmilésimas y el número de orden que a ésta corresponda.

La valoración final del ejercicio en el caso de aspirantes que tengan derecho a la reserva de la valoración particular del examen realizado en convocatorias específicas anteriores y que realicen el examen de ésta, se obtendrá únicamente a partir de la más favorable de ambas.

Los aspirantes que hayan sido admitidos condicionalmente a la prueba y no hayan acreditado la obtención del título de Licenciado antes del día del ejercicio serán relacionados como excluidos.

Se tendrán por no presentados a los que no hayan rendido el ejercicio de contestaciones múltiples.

4. Contra la relación provisional de resultados los interesados podrán dirigir reclamación a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de su exhibición en las dependencias indicadas. En este mismo plazo los aspirantes relacionados como excluidos podrán, en su caso, acreditar la obtención del título oficial o del certificado sustitutorio del mismo, y la correspondiente certificación académica personal de los estudios de licenciatura para que al mismo tiempo que se acredita la fecha de finalización de los estudios, les puedan ser evaluados los méritos académicos, siempre que, tanto el título como los méritos académicos se hubieran obtenido antes del día del ejercicio. En ningún caso se valorarán los méritos correspondientes a calificaciones otorgadas después del día del ejercicio.

5. La Subsecretaría de Sanidad y Consumo aprobará la relación definitiva a la que dará igual publicidad que a la provisional. En tal relación se resolverán las reclamaciones presentadas y los empates producidos y se corregirán los errores materiales que hubieran sido advertidos.

La valoración particular del ejercicio que se reconozca a cada aspirante en esta relación definitiva de resultados, será la que en su caso, se aplique en posteriores convocatorias específicas, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995 de 9 de junio.

#### X. Actos relativos a la adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas

1. Aprobada la relación definitiva de resultados, el Subsecretario de Sanidad y Consumo dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», convocando a los aspirantes seleccionados para que presenten solicitud de adjudicación de plaza en las unidades docentes que se especifican en el anexo I, estableciendo asimismo, el plazo de toma de posesión para aquellos a los que se les adjudique plaza.

2. Antes de recibir la solicitud del aspirante que ocupe en la relación definitiva de resultados el primer lugar en el orden de prioridad, se detraerán de la oferta con la denominación que tengan en esta convocatoria, las plazas reservadas en anteriores convocatorias específicas, señaladas en el anexo II de la presente Orden, procediéndose a su adjudicación a los interesados, salvo que hubieren presentado renuncia expresa a las mismas, con anterioridad a dicha adjudicación.

3. Detraídas las plazas a las que se refiere el número anterior, los seleccionados en esta convocatoria específica 1998 presentarán, según el orden de prioridad que se les haya reconocido en las relaciones definitivas de resultados, solicitud de adjudicación o, en su caso, de reconocimiento de reserva, sobre las plazas restantes y libres de otra petición anterior de adjudicación. A estos efectos se observarán las reglas contenidas en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden de 27 de junio de 1989.

Los seleccionados que deseen concurrir a la convocatoria general 1998, deberán renunciar a la plaza obtenida en la forma prevista en la base XII.

4. Para solicitar la adjudicación o reserva de plaza comprendida en la oferta perteneciente a un centro o institución de titularidad privada que ejerza derecho a prestar conformidad previa a los aspirantes, el interesado deberá haber obtenido una puntuación total individual a la que corresponda un número de orden igual o menor al número de plazas convocadas en el sector público, según dispone el apartado primero, B de la presente Orden y acompañar a la solicitud el documento que acredite la conformidad del centro.

5. Los aspirantes podrán solicitar la asignación o reserva de plaza, aun cuando tuviesen reconocida anteriormente reserva de plaza en convocatoria general celebrada a partir de 1995. La presentación de tal solicitud implicará la pérdida automática de todos los derechos sobre la plaza anteriormente reservada.

6. La adscripción de los adjudicatarios de plaza a los diferentes centros integrados en la unidad docente, para realizar los períodos de formación hospitalaria y extrahospitalaria comprendidos en el programa de la especialidad, se realizará por el coordinador de la unidad docente tras el acto de toma de posesión que se establece en la base XIII por riguroso orden de puntuación obtenida en la prueba selectiva conforme al procedimiento que se señale en la Resolución que se cita en el apartado 1 de esta base.

7. Los aspirantes que estén realizando o estén pendientes de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria, y soliciten la asignación de plaza en reserva, les será de aplicación lo previsto en la base XI.

8. Finalizadas las actuaciones que se citan en apartados anteriores, el Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo dictará resolución aprobando la relación de adjudicatarios de plaza que se publicará en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, que se citan en el anexo VI comunicándola al propio tiempo a las Consejerías de Salud de las diversas Comunidades Autónomas, a las unidades docentes cuyas plazas han sido adjudicadas y a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Al mismo tiempo que se apruebe la relación de adjudicatarios que se cita en el apartado anterior, el Subsecretario de Sanidad y Consumo aprobará la relación de aquellos a los que se reconozca la asignación de plaza con reserva, cuya adjudicación definitiva y toma de posesión se efectuará de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 de la base XIII. La asignación de plaza con reserva se notificará a cada uno de los afectados

#### XI. Aspirantes pendientes de realizar el servicio militar o prestación social sustitutoria

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.4 de la Orden de 27 de junio de 1989 y en la Directiva 93/16/CEE del Consejo, el período de residencia implicará, en todo caso, la dedicación a tiempo completo a las tareas formativas, por lo que su realización no puede simultanearse con el servicio militar o prestación social sustitutoria.

2. Los aspirantes que obtengan en esta prueba selectiva una puntuación total individual suficiente para obtener plaza en formación y estén realizando o se encuentren pendientes de realizar el servicio militar o prestación social sustitutoria, y soliciten la reserva de plaza, pospondrán la incorporación a la misma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichas prestaciones.

Las reservas se harán efectivas con motivo de nueva convocatoria específica de plazas en formación de Medicina Familiar y Comunitaria, iniciándose el período formativo en el plazo de toma de posesión fijado para el resto de los adjudicatarios. No obstante dicho plazo posesorio podrá ampliarse en los términos previstos en la base XIII.3.

3. Los aspirantes con plaza reservada podrán presentarse nuevamente a las convocatorias específicas de plazas de formación de Medicina Familiar y Comunitaria que se produzcan durante la realización del servicio militar o prestación social sustitutoria, siempre que hayan renunciado previamente a la plaza reservada.

4. Para facilitar la pronta incorporación a la plaza en formación obtenida mediante reserva, los aspirantes que hayan reservado plaza en la presente convocatoria y que estén pendientes de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, podrán presentar a través del correspondiente centro de reclutamiento u Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, instancia dirigida a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, o en su caso, a la dirección de dicha Oficina con la finalidad de adelantar la iniciación efectiva del mencionado servicio o prestación social.

Los interesados, para justificar la petición que se cita en el párrafo anterior, podrán solicitar de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo certificación acreditativa de que se ha obtenido plaza con reserva en la presente convocatoria.

5. Una vez iniciado el período de residencia, la realización del servicio militar o prestación social sustitutoria implicará la suspensión del contrato formativo al menos durante el tiempo que duren dichas prestaciones. La reincorporación del residente en la plaza en la que inició su formación sólo se producirá cuando dicha reincorporación, a la vista de la capacidad docente del centro y del número de residentes existentes en el mismo, no sea perjudicial para la formación del interesado y de los terceros afectados. El Subsecretario de Sanidad y Consumo, oída la correspondiente Comisión de Docencia y la Comisión Nacional de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, dictará resolución autorizando la reincorporación en cada caso.

#### XII. Régimen de renunciaciones y sus efectos

1. Los seleccionados que hayan obtenido, o se les haya reconocido reserva de plaza en formación de las ofertadas en esta convocatoria específica, deberán renunciar a la misma si optan por concurrir a la convocatoria general anual que se regula en el artículo 5 del Real Decreto 127/1984. En todo caso su solicitud para participar en dicha convocatoria general no afectará a las plazas de Medicina Familiar y Comunitaria ofertadas en la misma.

2. La renuncia que se cita en el apartado anterior, a los efectos de participar en la convocatoria general 1998, se realizará preferentemente de forma expresa en el mismo acto en que el interesado haya solicitado, como consecuencia de esta convocatoria específica, la adjudicación de plaza y, por lo tanto, obtenido la misma.

Se considerará que no han obtenido plaza, a los efectos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995 los que, aun teniendo puntuación suficiente para acceder a una plaza en formación ofertada en esta convocatoria, no comparezcan a los actos de adjudicación, pudiendo, por tanto, presentarse a la convocatoria general 1998.

Las plazas afectadas por lo previsto en los dos párrafos anteriores, se adjudicarán por el sistema ordinario en esta convocatoria específica.

3. La renuncia a la plaza obtenida en esta convocatoria específica, se podrá realizar también con posterioridad al acto de adjudicación y hasta la finalización del plazo de presentación de documentos de la convocatoria general 1998.

Las plazas afectadas por las renunciaciones que se citan en el párrafo anterior se adjudicarán en la convocatoria general 1998.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo segundo, 4 del Real Decreto 931/1995, los que renuncien a obtener plaza en formación de Medicina Familiar y Comunitaria en esta convocatoria específica y no obtengan plaza de otra especialidad en la convocatoria general, conservarán su derecho a ocupar plaza en convocatorias específicas sucesivas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 931/1995 de 9 de junio.

#### XIII. Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a las plazas

1. Los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la mismas en la correspondiente unidad docente en el plazo que se señale en la Resolución a que se refiere el apartado 1 de la base X, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o por el del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando, al propio tiempo, la opción que interesen.

2. En el plazo de toma de posesión y antes de la firma del contrato, los adjudicatarios de plaza se someterán, en el centro de que se trate, a examen médico para comprobar que no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con las actividades profesionales que el programa formativo exija al residente. De no superar este examen, la adjudicación se entenderá sin efecto.

3. Excepcionalmente, la incorporación de los adjudicatarios de plaza de residente de primer año podrá prorrogarse en el plazo que se determine para los participantes en la convocatoria general 1998, siempre que se encuentren cumpliendo el servicio militar obligatorio, la prestación social sustitutoria de éste u otras obligaciones que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria y que la obligación correspondiente finalice dentro de dicha prórroga, acreditando estos extremos ante el centro correspondiente en el plazo de toma de posesión que se señale.

4. Los aspirantes a los que se reconozca asignación de plaza con reserva deberán incorporarse a ésta en el mismo plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la convocatoria específica 1999, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento las obligaciones que motivaron la reserva y lo soliciten dentro del plazo que se señale en la Resolución a que se refiere el párrafo segundo de la base X.8. En ningún caso se les permitirá hasta entonces la incorporación aun en el supuesto de que desapareciera antes la causa de la reserva. En el supuesto de que la plaza reservada no se incluya en la oferta del año siguiente, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá, previa audiencia del interesado, la plaza en la que debe iniciarse su formación.

5. Las plazas que no se cubran en la presente convocatoria específica se acumularán a la convocatoria general 1998.

6. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes ni el traslado de centro ni unidad docente, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación.

#### XIV. Régimen de formación

1. Los adjudicatarios de plaza iniciarán su formación como residentes bajo la dependencia de la unidad docente, formalizando el correspondiente contrato con la entidad titular de la misma.

2. La duración de los estudios comprenderá un período de tres años. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.5 de la Orden de 27 de junio de 1989, la impartición del programa tiene carácter ininterrumpido, por lo que los aspirantes, que previsiblemente no puedan cumplir de forma continuada dicho período

do en la unidad docente, deberán abstenerse de solicitar la adjudicación de plaza.

Respecto a los adjudicatarios de plaza que estén pendientes del cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, se estará a lo dispuesto en la base XI.

3. Los adjudicatarios de plaza, formalizado el contrato, se incorporarán a la unidad docente en calidad de residentes de primer año, durante el cual deberán adquirir los conocimientos teóricos y las habilidades correspondientes a este período del programa formativo.

4. La organización, supervisión, desarrollo y evaluación del período de formación, se ajustará a lo previsto en la Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio, quienes se encuentren realizando un período de formación médica especializada en plaza de residente obtenida en esta convocatoria, no podrán concurrir a convocatorias sucesivas, ya sean generales o específicas, salvo renuncia previa a la plaza desempeñada.

#### XV. Otras normas

1. La prueba selectiva 1998 se desarrollará conforme al calendario que se señala en el anexo IX. No obstante lo anterior, se faculta a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo para modificar, con carácter excepcional, el calendario señalado mediante resolución motivada que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Subsecretaría de Sanidad y Consumo requerirá la colaboración de expertos para la redacción y validación de las preguntas necesarias para la elaboración del cuestionario de examen previsto en el artículo 5 de la Orden de 27 de junio de 1989, determinando, mediante la oportuna resolución, la cuantía a percibir por tales colaboraciones, que se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.01.411A.226.07.

3. Las asistencias devengadas por los miembros de la Comisión calificadoras y de las mesas de examen, así como por el personal del Ministerio de Sanidad y Consumo designado al efecto por el Subsecretario del Departamento para la realización de actividades necesarias para el desarrollo del examen y la adjudicación de plazas, serán las correspondientes a la categoría primera de las previstas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichas

asistencias se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.01.411A.233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de julio de 1998.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo y Excmo. Sra. Ministra de Educación y Cultura.

#### ANEXO I

**Extracto del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Comisión Interministerial prevista en el artículo 3 de la Orden de 27 de junio de 1989, en la que se contiene la oferta de plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria a incluir en la convocatoria específica 1998**

En Madrid, el día 27 de julio de 1998, se ha reunido la Comisión Interministerial a la que se refiere el artículo 3 de la Orden de 27 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28) en la que, entre otros asuntos, se ha elaborado la oferta de plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria a adjudicar en la convocatoria específica 1998, a las que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 931/1995, de 9 de junio, solo podrán acceder quienes hubieran obtenido el título de Licenciado en Medicina con posterioridad al 1 de enero de 1995.

La Comisión, vistos los informes de las diversas Comunidades Autónomas y del Consejo Nacional de Especialidades Médicas, ha elaborado la citada oferta, que incluye 1.541 plazas en las que la formación se impartirá por el sistema de residencia, distribuidas por Comunidades Autónomas, sectores, provincias y unidades docentes, según el catálogo adjunto.

La Comisión acuerda la publicación del catálogo general de plazas acreditadas para la formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, del que se han desglosado las que se ofertan para su adjudicación en la convocatoria específica 1998.

Asimismo la Comisión acuerda hacer públicas las condiciones generales que han sido homologadas al centro de titularidad privada «Hospital Mutua de Tarrasa» para ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes a plazas de formación de la convocatoria específica 1998, que pretendan acceder a dicho centro.

CATALOGO RELATIVO A LAS PLAZAS ACREDITADAS DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA, CON EXPRESIÓN DE LAS QUE SE OFERTAN PARA SU ADJUDICACIÓN EN LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA 1998

UNIDADES DOCENTES DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFERTA ESPECÍFICA
C.A. DE ANDALUCÍA SECTOR PÚBLICO					
ALMERÍA	040071	H. TORRECARDENAS H. LA INMACULADA (HUERCAL OV.)	CIUDAD JARDIN VIRGEN DEL MAR PLAZA DE TOROS BAJO ANDRAX ROQUETAS DE MAR CUEVAS DE ALMAZORA	23	12
CÁDIZ	CADIZ 110071	H. UNIVER. S.A.S. PUERTA MAR	LA MERCED RODRIGUEZ ARIAS SAN FERNANDO EL OLIVILLO	14	7
	JÉREZ DE LA FRONTERA 110072	H. DEL S.A.S. DE JEREZ	LA GRANJA SAN TELMO LAS DELICIAS	10	9
	PUERTO REAL 110073	H. UNIV. S.A.S. PUERTO REAL	PUERTO REAL PINILLO CHICO	11	7
	CAMPO DE GIBRALTAR 110074	H. PUNTA DE EUROPA (ALGECIRAS) H. DE LA LINEA CONCEPCION	LA LINEA CENTRO ALGECIRAS NORTE SAN ROQUE	19	7
CÓRDOBA	I. CAPITAL 140071	H. REINA SOFIA H. LOS MORALES H. PROVINCIAL	OCCIDENTE HUERTA LA REINA LEVANTE NORTE LA FUENSANTA	22	16
	II AREA CAMPIÑA 140072	H. INFANTA MARGARITA (CABRA)	PRIEGO CABRA RUTE	9	5
	III AREA VALLE 140073	H. VALLE PEDROCHES (POZOBLANCO)	POZOBLANCO	9	6
GRANADA	SUR I 180071	H. UNIVERSITARIO DE GRANADA	ALBAICIN DOCTORES (SALVADOR CABALLERO) ZAIDIN SUR	17	13
	SUR II 180072	H. COMARCAL DE MOTRIL	MOTRIL-ESTE SAN ANTONIO ALBUÑOL	10	6
	NORTE I 180073	H. VIRGEN DE LA NIEVES	CARTUJA ALMANJAYAR CHANA PINOS PUENTE	22	15
	NORTE II 180074	H. DE BAZA	C.S. HUESCAR C.S. MARQUESADO	8	5
HUELVA	210071	H. INFANTA ELENA H. JUAN RAMON JIMENEZ H. RIOTINTO	MOLINO DE LA VEGA LA ORDEN EL TORREJON LOS ROSALES CARTAYA BOLLULLOS REINA SOFIA GIBRALEON CAMPIÑA SUR	24	15
JAÉN	JAEN 230071	H. GRAL. ESP. CIUDAD DE JAEN H. PRINCESA DE ESPAÑA	EL VALLE FEDERICO DEL CASTILLO SAN FELIPE TORREDONJIMENO	17	13
	UBEDA 230072	H. GRAL. BASICO S. JUAN CRUZ	VIRGEN DEL GAVELLAR	8	5
	LINARES 230073	H. GENERAL BASICO "S. AGUSTIN"	SAN JOSE	8	5
MÁLAGA	ZONA I 290071	H. REGIONAL CARLOS HAYA	EL PALO PALMA PALMILLA EL LIMONAR PUERTO DE LA TORRE	20	14
	ZONA II 290072	H. UNIVERS. V. DE LA VICTORIA	SAN ANDRES TORCAL DELICIAS CARRANQUE PUERTA BLANCA	14	12
	AXARQUÍA 290073	H. GRAL. BASICO DE LA AXARQUÍA	TORRE DEL MAR TORROX	8	7

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFERTA ESPECIFICA	
	RONDA 290074	H. GRAL. BASICO LA SERRANIA	SANTA BARBARA (RONDA -SUR) RONDA NORTE	6	5	
	ANTEQUERA 290075	H. GRAL. BASICO DE ANTEQUERA	TRINIDAD-JESUS CAUTIVO	4	3	
SEVILLA	VIRGEN DEL ROCIO 410071	H. UNIVERSITARIO VIRGEN ROCIO	TORREBLANCA MONTEQUINTO SAN PABLO CANDELARIA SANLUCAR-OLIVARES CERRO DEL AGUILA POLIGONO SUR MAIRENA DEL ALJARAFE	20	15	
	VIRGEN MACARENA 410072	H. UNIVERS. VIRGEN MACARENA	POLIGONO NORTE CAMAS PINOMONTANO A PINOMONTANO B	18	12	
	VIRGEN DE VALME 410073	H. UNIVERS. VIRGEN DE VALME	BELLAVISTA DOS HERMANAS ALCALA DE GUADAIRA LAS CABEZAS (CABEZAS DE S JUAN)	18	11	
	AREA SANITARIA DE OSUNA 410074	H. DE LA MERCED (OSUNA)	C S ESTEPA VIRGEN DEL VALLE (ECUJA) EL ALMORRON (ECUJA) PUEBLA DE CAZALLA	12	10	
<b>SECTOR PUBLICO AJENDA REG. SOCIAL</b>						
MALAGA	COSTA DEL SOL 290111	H. COSTA DEL SOL	MUJAS - LAS LAGUNAS BENALMADENA ALBARIZAS (MARBELLA)	8	5	
				<b>TOTAL ANDALUCIA</b>	<b>361</b>	<b>248</b>
<b>C.A. DE ARAGON SECTOR PUBLICO</b>						
HUESCA	ZONA I 220071	H. GENERAL SAN JORGE	PERPETUO SOCORRO	9	7	
	ZONA II 220072	H. DE BARBASTRO	C.S. BARBASTRO	6	4	
TERUEL	440071	H. GENERAL OBISPO POLANCO	TERUEL-CAPITAL	7	6	
ALCAÑIZ	440072	H. ALCAÑIZ	ALCAÑIZ ANDORRA	7	5	
ZARAGOZA	ZONA I 500071	H. MIGUEL SERVET	OVIEDO-LA PAZ ARRABAL ALMOZARA FUENTES NORTE S. JOSE NORTE TORRE RAMONA ACTUR SUR SANTA LUCIA	28	22	
ZARAGOZA II	ZONA II 500072	H. C.V. LOZANO BLESÁ H. DE CALATAYUD	DELICIAS SUR VALDEFIERRO S. JOSE NORTE TORRE RAMONA SAN JOSE CENTRO UNIVERSITAS BOMBARDA-MONSALUD	18	15	
				<b>TOTAL ARAGON</b>	<b>75</b>	<b>59</b>
<b>C.A. DE ASTURIAS SECTOR PUBLICO</b>						
AVILÉS	AREA SANIT. III (AVILÉS) 330071	H. SAN AGUSTIN (AVILES)	LA MAGDALENA CASTRILLON PRAVIA	12	11	
OVIEDO - ORIENTE	AREAS SANIT. IV (OVIEDO) Y III (ORIENTE) 330072	H. CENTRAL DE ASTURIAS	EL CRISTO DYERO VENTANIELLES TEATINOS PAULINO PRIETO LLANES ARRIONDA	20	15	
GIJÓN	AREA SANIT. V 330073	H. DE CABUEÑES (GIJON) H. DE JOVE	NATAHOYO-TREMAÑES EL COTO CONTRUECES LA CALZADA	18	15	
MIERES	AREA SANIT. VII 330074	H. ALVAREZ BUYLELLA (MIERES)	MIERES-SUR POLA DE LENA CABANAQUINTA	10	9	



UNIDAD DOCENTE	ZONA-CODIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFERTA ESPECÍFICA
LANGREO	AREA SANIT VIII 330075	H. VALLE DEL NALON (LANGREO)	LA FELGUERA SOTRONDIO RIÑO POLA DE LAVIANA SAMA	10	9
CANGAS DEL NARCEA	AREA SANIT II 330076	H. CARMEN Y SEVERO OCHOA	CANGAS DEL NARCEA TINEO	8	3
JARRIO	AREA SANIT I 330077	H. COMARCAL DE JARRIO	LUARCA VEGADEO	6	5
<b>TOTAL ASTURIAS</b>				<b>64</b>	<b>67</b>
<b>C.A. DE BALEARES</b>					
<b>SECTOR PÚBLICO</b>					
MALLORCA	070071	COMPLEJO HOSP. SON DURETA COMPLEJO HOSP. DE MALLORCA	CAMP REDO COLL D'EN REBASSA ESCOLA GRADUADA SON SERRA-LA VILETA SON GOTLEU CALVIA	23	17
MENORCA	070072	H. VIRGEN DE MONTE TORO	DALT SANT JOAN CANAL SALAT	8	5
EIVISSA FORMENTERA	070073	H. CAN MISSES	CAN MISSES SAN ANTONIO (S. ANTONIO DE PORMANY)	14	12
<b>TOTAL BALEARES</b>				<b>43</b>	<b>34</b>
<b>C.A. DE CANARIAS</b>					
<b>SECTOR PÚBLICO</b>					
LAS PALMAS NORTE	350071	H. N.º 5º DEL PINO (LAS PALMAS)	ESCALERITAS CANALEJAS BARRIO ATLÁNTICO	14	12
LAS PALMAS SUR	350072	H. INSULAR	SAN GREGORIO VECINDARIO	14	11
LANZAROTE	350073	H. GENERAL DE LANZAROTE	SAN BARTOLOMÉ - TINAJO VALTERRA	6	4
TENERIFE I	380071	H. N.º 5º CANDELARIA (TENERIFE)	BARRIO DE LA SALUD TACO LA LAGUNA-GENETO AÑAZA	16	14
TENERIFE III	380072	H. V. DE LAS NIEVES	LA LAGUNA MERCEDES	5	4
<b>SECTOR PÚBLICO AJENO A RED. SOCIAL</b>					
TENERIFE II	380111	H. UNIVERSITARIO DE CANARIAS	TEJINA TACORONTE LA VERA-SAN ANTONIO	11	8
<b>TOTAL CANARIAS</b>				<b>86</b>	<b>53</b>
<b>C.A. DE CANTABRIA</b>					
<b>SECTOR PÚBLICO</b>					
SANTANDER-LAREDO	I SANTANDER 390071	H. UNIVERSITARIO VALDECILLA	CAZOÑA JOSE BARROS (CAMARGO) LA MARINA	20	15
	II LAREDO 390072	H. COMARCAL DE LAREDO	SANTOÑA COTOLINO (CASTRO URDIALES)	7	5
TORRELAVEGA	390073	H. SIERRALLANA	DOBRA ZAPATON	10	9
<b>TOTAL CANTABRIA</b>				<b>37</b>	<b>29</b>
<b>C.A. DE CASTILLA LEON</b>					
<b>SECTOR PÚBLICO</b>					
AVILA	050071	H. N.º 5º DE SONSOLES	AVILA NORTE AVILA ESTACION AVILA SUR	13	10
BURGOS	BURGOS - ARANDA 090071	H. GENERAL YAGUE H. SANTOS REYES	SAN AGUSTIN GARCIA LORCA COMUNEROS GAMONAL I ALCALDE MARTIN COBOS	16	14
	MIRANDA DE EBRO 090072	H. SANTIAGO APOSTOL	MIRANDA OESTE	8	6
LEON I	240071	H. COMPLEJO HOSPITALARIO LEON	JOSE AGUADO I Y II LA CONDESA SAN ANDRES	16	15
LEON II	240072	H. GENERAL DEL BIERZO	PONFERRADA-II	10	8

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFERTA ESPECÍFICA
PALENCIA	340071	H. GENERAL RIO CARRION	PINTOR OLIVA SAN JUANILLO BALTANAS LA PUEBLA JARDINILLOS	18	13
SALAMANCA	370071	COMPLEJO HOSP. DE SALAMANCA	SAN JUAN CASTO PRIETO GARRIDO SUR ALAMEDILLA	26	18
SEGOVIA	400071	H. GENERAL DE SEGOVIA	SEGOVIA-I SEGOVIA-II	14	10
SORIA	420071	H. DEL INSALUD DE SORIA	SORIA NORTE SORIA SUR	10	6
VALLADOLID ESTE	VALLADOLID 470071	H. UNIVERSITARIO VALLADOLID	TORTOLA RONDILLA I PORTILLO PEÑAFIEL CANTERAC RONDILLA II MAGDALENA BARRIO ESPAÑA	18	15
	MEDINA DEL CAMPO 470072	H. COMARCAL MEDINA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO URBANO ISCAR	10	8
VALLADOLID OESTE	470073	H. RIO HORTEGA	CASA DEL BARCO ARTURO EYRIES LA VICTORIA LAGUNA DE DUERO HUERTA DEL REY	18	15
ZAMORA	490071	H. VIRGEN DE LA CONCHA	VIRGEN DE LA CONCHA PARADA DEL MOLINO	14	9
<b>TOTAL CASTILLA LEÓN</b>				<b>193</b>	<b>148</b>
<b>C.A. DE CASTILLA LA MANCHA SECTOR PÚBLICO</b>					
ALBACETE	ALBACETE 020071	H. GENERAL DE ALBACETE	ZONA I ZONA II ZONA III ZONA IV ZONA V LA RODA	16	14
	HELLIN 020072	H. COMARCAL DE HELLIN	C.S. DE HELLIN	6	4
CIUDAD REAL	ZONA I CIUDAD REAL 130071	COMP. HOSP. DE CIUDAD REAL	CIUDAD REAL I (EL TORREÓN) BOLAÑOS DE CVA CIUDAD REAL II (PIO XII) PORZUNA PUERTA DE TOLEDO III	13	11
	ZONA II PUERTO LLANO 130072	H. STA. BARBARA - PUERTOLLANO	PUERTOLLANO II PUERTOLLANO I	7	5
	ZONA III ALCAZAR DE S. JUAN 130073	COMP. HOSP. LA MANCHA CENTRO	LA SOLANA TOMELLOSO II VILLARTA DE S. JUAN	7	6
CUENCA	160071	H. VIRGEN DE LA LUZ	SAN IGNACIO DE LOYOLA SAN FERNANDO	12	10
GUADALAJARA	190071	H. GENERAL DE GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA SUR BALCONCILLO CERVANTES	16	13
TOLEDO	450071	H. VIRGEN DE LA SALUD	POLAN SANTA MARIA BENQUERENCIA SANTA BARBARA SILLERIA LA PUEBLA DE MONTALBAN EL PARQUE DE FUENSALIDA	13	11
TALAVERA DE LA REINA	450072	H. N. SRA. PRADO TALAVERA DE LA R	LA ESTACION LA SOLANA	6	7
<b>TOTAL CASTILLA LA MANCHA</b>				<b>98</b>	<b>81</b>
<b>C.A. DE CATALUNA SECTOR PÚBLICO</b>					
BARCELONA CIUTAT ICS	080071	H. VALL D'HEBRON H. DEL MAR-ESPERANÇA (IMAS) C. DE L'HOSP. DE LA CREU ROJA (BARC.) H. SAGRAT COR H. STA. CREU I S. PAU	ABS BARRI GOTIC (BARCELONA) ABS RAVAL SUD DRASSANES (BARCELONA) ABS LA MINA (S. ADRIA DEL BESOS) ABS BARCELONA 7C - EL CARMEL ABS RAVAL NORD DR. SAYÉ (BARCELONA) ABS BARCELONA 10 I - LA PAU ABS BARCELONA 3C DR. CARLES RIBA ABS XEFARINES CAP VIA BARCINO ABS PASSEIG DE S. JOAN	57	35

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFERTA ESPECÍFICA
BARCELONÉS NORD MARESME I.C.S.	080072	H. U. GERMANS TRIAS I PUJOL H. SANT JAUME DE CALELLA	ABS BADALONA-6 LLEFIA ABS MATARO-7 RONDA PRIM ABS CANET DE MAR ABS BADALONA 4 ABS BADALONA 5	16	11
CENTRE ICS	080073	H. GENERAL DE VIC CONSORCI HOSP. PARC TAULI H. GRAL. DE MANRESA H. GRAL. DE GRANOLLERS C. HOSP. UNITAT CORONARIA DE MANRESA	ABS BADIA ABS S. HIPOLIT VOLTEGRA ABS STA. EUGENIA DE BERGA ABS MONTORNES-MONTMELÓ ABS MANLEU ABS MANRESA-2 ABS MANRESA 4 ABS LA GARRIGA	36	23
COSTA Ponent ICS	080074	C.S.U. DE BELLVITGE H. DE VILADECANS C. DE L'HOSP DE LA CREU ROJA (HOSP. LLOB.) H. ST. CAMIL H. COMARCAL DE L'ALT PENEDES	ABS CENTRE (L'HOSPITALET DE LL-1) ABS ST. JOSEP (HOSPITALET LL.) ABS LA GAVARRA (CORNELLA DE LL.) ABS PUJOL I CAPÇADA (EL PRAT DE LL.) ABS CASTELLDEFELS ABS FLORIDA NORD ABS FLORIDA SUD ABS GAVA 2 ABS GARRAF RURAL ABS VILADECANS 2 ABS LES PLANES (ST. JOAN DESPI) ABS SANT ILDEFONS (CORNELLA DE LL.) ABS STA. EULÀLIA SUD ABS MARTORELL ABS CAMPS BLANC (S. BOI DE LL.) CAP. STA. MARGARIDA DE MONTSUI (BARCELONA)	68	39
GIRONA I.C.S.	170071	H.U. DR. JOSEP TRUETA H. DE FIGUERES H. DE PALAMÓS	ABS GIRONA 3 - VILAROJA ABS GIRONA 4 ABS SALT	15	8
LLEIDA I.C.S.	250071	H.A. DE VILANOVA	ABS LES BORGES BLANQUES ABS BALAFIA-PARDINYES-SECA S. PERE ABS PLA D'URGELL (MOLLERUSA) ABS EIXAMPLE (LLEIDA) ABS BORDETA-MAGRANERS (LLEIDA)	14	11
TARRAGONA ICS	430071	H. U. JOAN XXIII PIUS HOSPITAL DE VALLS	CAP I DR. SARRO ROSET-VALLS ABS TORREFORA-LA GRANJA-TARRAGONA ABS REUS 4 - RIERA MIRO ABS REUS-2 (SANT PERE)	23	14
TORTOSA ICS	430073	H. VERGE DE LA CINTA	CAP II BAIX EBRE (TORTOSA) ABS DELTEBRE	12	5
SECTOR PÚBLICO AJENCA A RES. SOCIAL					
CLINIC-MATERNITAT	080113	H. CLINIC I PROVINCIAL	CAP LES CORTS	7	2
CONSORCI SANITARI DE MATARÓ	080115	H. CONSORCI SANITARI DE MATARÓ	ABS CIRERA MOLINS (MATARÓ)	10	4
CONSORCI SANITARI DE TERRASSA	080116	H. CONSORCI SANITARI DE TERRASSA	ABS TERRASSA F - NORD CAP ST. LLATZER	16	7
BADALONA GESTIO ASSISTENCIAL	080117	H. MUNICIPAL DE BADALONA	ABS MORERA	7	3
FUND. S. PAU I STA. TECLA	430112	H. S. PAU I STA. TECLA	ABS VILA-SECA	4	3
FASS-GRUP SAGESSA	430111	H. U. S. JOAN DE REUS	ABS VANDELLOS (L'HOSP. DE L'INFANT)	3	2
SECTOR PRIVADO CON CONFORMIDAD					
MUTUA DE TERRASSA	080096	H. MUTUA DE TERRASSA	ABS RUBI I ABS ST. CUGAT DEL VALLÉS ABS TERRASSA SUD	12	7
<b>TOTAL CATALUNYA</b>				<b>390</b>	<b>274</b>
C.A. DE EXTREMADURA SECTOR PÚBLICO					
BADAJOS	060071	H. INFANTA CRISTINA DE BADAJOZ COMP. HOSP. LLERENA-ZAFRA	LA PAZ SAN ROQUE S. FERNANDO CARLOS GOMEZ-PUEBLO NUEVO DEL GUAD.	21	18
MÉRIDA	060072	H. DEL INSALUD DE MERIDA	URBANO I DE MERIDA	11	8
CÁCERES	100071	COMPL. HOSPITALARIO CACERES	PLAZA DE ARGEL ALDEA MORET	14	12
PLASENCIA	100072	H. VIRGEN DEL PUERTO H. CAMPO ARAÑUELO (NAV.MATA)	LUIS DE TORO (PLASENCIA) PLASENCIA SUR (S. MIGUEL) NAVALMORAL	14	9
<b>TOTAL EXTREMADURA</b>				<b>60</b>	<b>47</b>

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFERTA ESPECÍFICA
<b>C.A. DE GALICIA</b>					
<b>SECTOR PÚBLICO</b>					
LA CORUÑA	150071	H. JUAN CANALEJO	ADORMIDERAS CAMBRE ELVIÑA LABAÑÓN	20	15
EL FERROL	150072	H. ARQUITECTO MARCIDE	SERRANTES CARANZA NARÓN	14	5
SANTIAGO	150073	COMP. HOSP. DE SANTIAGO DE COMP.	VITE LA ESTRADA CONXO	16	9
LUGO	270071	H. XERAL-CALDE H. MONFORTE DE LEMOS H. DA COSTA BURELA	FINGOI LA MILAGROSA SAN ROQUE	17	6
ORENSE	320071	H. COMPL. HOSP. CRISTAL-PIÑOR	VALLE INCLAN CARBALLINO MARIÑAMANS (A CUÑA) NOVOA SANTOS	18	12
PONTEVEDRA	360071	H. MONTECELO H. PROVINCIAL	(LEREZ) VIRGEN PEREGRINA MARIN O'GROVE	20	11
VIGO	360072	H. XERAL-CIES H. DO MEIXOEIRO	SARDOMA MATAMA VIGO-CENTRO REDONDELA VAL-MIÑOR (NIGRAN)	20	14
			<b>TOTAL GALICIA</b>	<b>125</b>	<b>74</b>
<b>C.A. DE LA RIOJA</b>					
<b>SECTOR PÚBLICO</b>					
LA RIOJA	260071	COMP. HOSP. S. MILLAN-S. PEDRO	JOAQUIN ELIZALDE GONZALO DE BERCEO RODRÍGUEZ PATERNA	20	15
			<b>TOTAL LA RIOJA</b>	<b>20</b>	<b>15</b>
<b>C.A. DE MADRID</b>					
<b>SECTOR PÚBLICO</b>					
AREA I	280021	H. GRAL. UNIV. GREGORIO MARAÑÓN	VICALVARO VICENTE SOLDEVILLA LEÓN FELIPE - RAFAEL ALBERTI BUENOS AIRES - PORTAZGO PL. DEL ENCUENTRO - ALDEBARAN IBIZA - ORION TORITO LA PAZ FEDERICA MONTSENY VILLA VALLECAS ANGELA URIARTE	27	19
AREA II	280022	H. LA PRINCESA H. STA. CRISTINA H. DEL NIÑO JESÚS	VALLEAGUDO JAIME VERA CIUDAD JARDIN MEJORADA DEL CAMPO PROSPERIDAD I GOYA II	20	16
AREA III	280071	H. PRINCIPES DE ASTURIAS	LUIS VIVES I (ALCALÁ DE HENARES) LUIS VIVES II (ALCALÁ DE HENARES) M <sup>o</sup> DE GUZMAN I (ALCALÁ DE HENARES) M <sup>o</sup> DE GUZMAN II (ALCALÁ DE HENARES) FRONTERA I (TORREJON DE A.) FRONTERA II (TORREJON DE A.)	18	14
AREA IV	280072	H. RAMON Y CAJAL	MONOVAR BARAJAS CASTILLO DE UCLES MAR BÁLTICO - EAP. PP. I MAR BÁLTICO - EAP. PP. II DR. CIRAJAS EMIGRANTES II JAZMIN I JAZMIN II	20	15
AREA V	280073	H. LA PAZ COMP. HOSP. CANTOBLANCO	FUENCARRAL TRES CANTOS LA CHOPERA V. CENTENARIO CIUDAD DE LOS PERIODISTAS BUSTARVIEJO	25	21

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFERTA ESPECÍFICA
AREA VI	280074	H. CLINICA PUERTA DE HIERRO H. DE EL ESCORIAL	POZUELO ARGUELLES MAJADAHONDA MONTEROZAS M <sup>a</sup> AUXILIADORA LAS ROZAS EL ABAJÓN VILLANUEVA DE LA CAÑADA TORRELODONES GALAPAGAR	24	19
AREA VII	280075	H. CLINICO UNIV. SAN CARLOS CLÍNICA NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN	LAS ÁGUILAS CAMPAMENTO ESPRONCEDA	26	19
AREA VIII	280076	H. DE MOSTOLES	RAMON Y CAJAL SAN FERNANDO BARCELONA MIGUEL SERVET PEDRO LAIN ENTRALGO	18	15
AREA IX	280077	H. SEVERO OCHOA	DR. MENDIGUCHIA CARRICHE I FRANCIA I EL NARANJO JAIME VERA I PANADERAS I CUZCO (FUENLABRADA) M <sup>a</sup> JESUS HEREZA CUELLAR I	18	15
AREA X	280078	H. UNIVERSITARIO DE GETAFE	ISABEL II (PARLA) EL GRECO (GETAFE) PINTORES (PARLA) JUAN DE LA CIERVA	18	15
AREA XI	280079	H. 12 DE OCTUBRE	EMBAJADORES GOMEZ ACEBO ORCASITAS POTES PTA. BONITA II SAHARA (EL ESPINILLO) LOS ROSALES (EL ESPINILLO)	22	17
<b>TOTAL MADRID</b>				<b>238</b>	<b>195</b>
<b>C.A. DE MURCIA</b>					
<b>SECTOR PÚBLICO</b>					
I MURCIA	300071	H. GENERAL UNIVERSITARIO H. VIRGEN DE LA ARRIXACA H. V. DEL CASTILLO DE YECLA H. MORALES MESSEGUER	SANTOMERA B <sup>a</sup> DEL CARMEN (MURCIA) ALCANTARILLA MOLINA DE SEGURA CIEZA STA. M <sup>a</sup> GRACIA LA RORA YECLA	34	27
II CARTAGENA	CARTAGENA 300072	H. STA M <sup>a</sup> DEL ROSELL (CARTAGENA)	CARTAGENA-CASCO CARTAGENA-SAN ANTON TORRE PACHECO LA UNION CARTAGENA OESTE	16	13
	SAN JAVIER 300073	H. LOS ARCOS (SANT. DE LA RIB.)	SAN JAVIER	7	5
III LORCA	300074	H. RAFAEL MENDEZ (LORCA)	LORCA CENTRO	7	6
<b>TOTAL MURCIA</b>				<b>64</b>	<b>51</b>
<b>C.A. DE NAVARRA</b>					
<b>SECTOR PÚBLICO</b>					
NAVARRA	PAMPLONA - NORTE ESTE 310071	H. PROVINCIAL DE NAVARRA H. VIRGEN DEL CAMINO	ITURRAMA TAFALLA BARAÑAIN TXANTREA ZIZUR-ETXABAKOITZ SAN JORGE ROTXAPEA Y ANSOAIN	18	15
	TUDELA 310072	H. REINA SOFIA	TUDELA-ESTE TUDELA-OESTE BURLADA	8	5
	ESTELLA 310073	H. GARCIA ORCOYEN	ESTELLA	4	3
<b>TOTAL NAVARRA</b>				<b>30</b>	<b>23</b>
<b>CA. DEL PAIS VASCO</b>					
<b>SECTOR PÚBLICO</b>					
ALAVA	ZONA I 010071	H. TXAGORRITXU	SANSOMENDI ABETXUKO HABANA SAN MARTIN ZARAMAGA	14	12
	ZONA II 010072	H. SANTIAGO APOSTOL	SANTIAGO-CASCO VIEJO ARAMBIZKARRA II NTRA. SRA. DE ESTIBALIZ (OLAGUIBEL)	7	6

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFERTA ESPECÍFICA
	III (EN PROV. DE GUIPÚZCOA) 200072	H. ALTO DEBA	ARRASATE - MONDRAGON OÑATI	6	4
GUIPÚZCOA	ZONA I 200071	H. N.º. S.º. DE ARANZAZU	BILLABONA ANDOAIN ALZA TOLOSA	14	12
	ZONA II 200076	H. DE GUIPÚZCOA	BERAUN PASAJES DE S. PEDRO ZUMAYA ZARAUTZ	7	6
	ZONA III 200073	H. BIDASOA	C. S. DUMBOA C. S. IRUN CENTRO	6	5
	ZONA IV 200074	H. N. S. DE LA ANTIGUA-ZUMARRAGA	C. S. ORDIZIA AZPEITIA ZUMARRAGA LEGAZPI	6	5
	ZONA V 200075	H. DE MENDARO	C. S. ERMUA ELGOIBAR EIBA	6	4
VIZCAYA	ZONA I 480071	H. DE CRUCES (BARACALDO)	ORTUELLA REKALDEBERRI (BILBAO) DEUSTO (BILBAO) ALGORTA (GETXO) ERANDIO TXORIHERRI SANTURTZI-CABIECES MAMARIGA (SANTURTZI)	22	17
	ZONA II 480072	H. DE GALDAKAO	GALDAKAO ARIZ (BASAURI) MATIENA (ABANDIÑO) KAREAGA (BASAURI)	16	12
	ZONA III 480073	H. DE SAN ELOY	KUETO (SESTAO) LUTXANA (BARAKALDO)	7	5
	ZONA IV 480074	H. DE BASURTO	OTXARCOAGA (BILBAO) C. S. SAN IGNACIO (BILBAO) ALBIA (BILBAO)	9	8
			TOTAL PAÍS VASCO	128	98
C. A. VALENCIANA SECTOR PÚBLICO					
ALICANTE	AREA 15 030071	H. DE VILLOJOIOSA	VILLOJOIOSA ALFAZ DEL PI CALLOSA D'EN SARRIA	7	6
	AREA 14 030072	H. DE ALCOY	ALCOY-"LA BASSA" COCENTAINA	7	6
	AREA 17 030073	H. DE ELDA	NOVELDA PETRER ELDA	10	9
	AREA 16 030074	H. DE SAN JUAN	MUTXAMEL JUAN XXIII	9	6
	AREA 18 030075	H. GENERAL DE ALICANTE	CIUDAD JARDIN (ALICANTE) FLORIDA BABEL	11	7
	AREA 19 030076	H. DE ELCHE	ELCHE-"CARRUS" SANTA POLA ALTABIX	9	7
	AREA 20 030077	H. DE ORIHUELA	ORIHUELA ALBATERA ALMORADI	9	8
	AREA 12 030078	COMARCAL "MARINA ALTA"	XABIA PEGO	8	7
CASTELLÓN	AREA 1 120071	H. DE VINAROS	VINAROS BENICARLO	8	7
	AREA 2 120072	H. GENERAL DE CASTELLON H. GRANVIA	CARRER USERES (CASTELLON) AVENIDA CASALDUCH (CASTELLON) BARRANQUET (CASTELLON) ALMAZORA SAN AGUSTIN VILA-REAL I VALL DE UXO ONDA VILA-REAL II BURRIANA	24	20
VALENCIA	AREA 3	H. DE SAGUNTO	FUERTO DE SAGUNTO		

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CODIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFERTA ESPECÍFICA
	460071		SEGORBE	10	9
	AREA 6 460073	H. LA FE	MANISES SALVADOR ALLENDE TRINITAT	10	9
	AREA 4 460074	H. CLINICO UNIVERSITARIO	NAZARET SALVADOR PAU	10	9
	AREA 9 460075	H. DR. PESET ALEXANDRE	FUENTE DE SAN LUIS CASTELLAR CATARROJA SILLA	10	9
	AREA 11 460076	H. FRANCESC DE BORJA DE GANDIA	TAVERNES DE VALLDIGNA GRAO (GANDÍA) PATERNA	10	9
	AREA 13 460077	H. LLUIS ALCANYS DE XATIVA	CARLET BENIFAQ ALGEMSI SAN RAFAEL (ONTENIENTE)	12	11
	AREA 5 460078	H. ARNAU DE VILANOVA	LLIRIA GODELLA	10	9
	AREA 7 460079	H. DE REQUENA	MARCO MERENCIANO TORRENT	10	9
SECTOR PÚBLICO AGENCIA SER. SOCIAL					
VALENCIA	AREA 8 460111	H. GENERAL UNIVERSITARIO	VIRGEN DE LA FUENSANTA TORRENTE	9	8
			<b>TOTAL C.A. VALENCIANA</b>	<b>193</b>	<b>185</b>
			<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	<b>2107</b>	<b>1541</b>

Condiciones generales homologadas al Hospital Mutua de Terrasa (Barcelona) de titularidad privada, para ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes a las plazas que se ofertan en la Convocatoria Especifica 1998.

(Orden de 22 de octubre de 1986, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 25)

Primera.- El interesado deberá obtener la puntuación necesaria en la prueba de selección del examen nacional.

Segunda.- Haber solicitado plaza en el Centro después de haber sido convocada por el mismo.

Tercera.- La selección de los candidatos se llevará a cabo de acuerdo con el expediente académico, experiencia e informes como Médico asistente, ya en el Centro, ya en otro Centro acreditado en los Servicios relacionados con al especialidad solicitada, y una entrevista personal.

**ANEXO II**

Relación de aspirantes a los que se adjudicará la plaza reservada en las anteriores convocatorias específicas, según Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, salvo renuncia expresa a la misma.

CON-VOCA-TORIA	Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	UNIDAD DOCENTE	LOCALIDAD	PROVINCIA
<b>ANDALUCÍA</b>						
97	02868	RODRIGUEZ RUEDA, RAFAEL	031262268R	U. D. CADIZ ZONA PUERTO REAL	PUERTO REAL	CADIZ
97	03634	ARAGONES JIMENEZ, ANTONIO FRANCISCO	030810212X	U. D. CORDOBA ZONA III-AREA VALLE	POZOBLANCO	CORDOBA
97	02716	MONTILLA LOPEZ, MANUEL HECTOR	030807061X	U. D. CORDOBA ZONA I-CAPITAL	CORDOBA	CORDOBA
97	03082	HIGUERA SOBRINO, FELIPE FRANCISCO	005669138Y	U. D. CORDOBA ZONA I-CAPITAL	CORDOBA	CORDOBA
97	01930	HERRERA RUIZ, JOSE MANUEL	045078942T	U. D. DE GRANADA ZONA SUR I	GRANADA	GRANADA
97	00855	CERVERA MARTIN, ANTONIO CARLOS	024265249L	U. D. DE GRANADA ZONA NORTE I	GRANADA	GRANADA
97	02153	PARAMO RODRIGUEZ, EDUARDO JESUS	023800086P	U. D. DE GRANADA ZONA SUR I	GRANADA	GRANADA
97	03137	ARAGON RODRIGUEZ, JESUS	044035649X	UNIDAD DOCENTE DE HUELVA	HUELVA	HUELVA
97	03342	RODRIGUEZ DIAZ, JOSE	029487802P	UNIDAD DOCENTE DE HUELVA	HUELVA	HUELVA
97	02812	FERNANDEZ ALCALA, CESAREO	052585423V	U. D. DE JAEN ZONA JAEN	JAEN	JAEN
97	03390	MARTINEZ IRIBARNE, FRANCISCO JESUS	034861064X	U. D. DE JAEN ZONA JAEN	JAEN	JAEN
97	01360	ORTIZ LEAL, FRANCISCO JOSE	033378573F	U. D. DE MALAGA ZONA II	MALAGA	MALAGA
97	01500	ORTIZ LLAMAS, FERNANDO JAVIER	033380209X	U. D. DE MALAGA ZONA I	MALAGA	MALAGA
97	02954	AVILA LARA, JOSE FERNANDO	077468363Q	U. D. DE MALAGA ZONA AXARQUIA	VELEZ-MALAGA	MALAGA
97	02978	DIAZ CASADO DE AMEZUA, MIGUEL	025662398X	U. D. DE MALAGA ZONA ANTEQUERA	ANTEQUERA	MALAGA
97	03348	RAMIREZ FERNANDEZ, JUAN FRANCISCO	033377688L	U. D. DE MALAGA ZONA RONDA	RONDA-MARBELLA	MALAGA
97	01529	LOPEZ GARCIA, JUAN	052287750X	U.D. SEVILLA ZONA VIRGEN ROCIO	SEVILLA	SEVILLA
97	01082	MORON RUBIO, ALFONSO MARIA	052268773P	U.D. SEVILLA ZONA VIRGEN DE VALME	SEVILLA	SEVILLA
97	01748	BARRAGAN TORRES, FRANCISCO JAVIER	044208403B	U.D. SEVILLA ZONA VIRGEN MACARENA	SEVILLA	SEVILLA
<b>ARAGÓN</b>						
97	03323	GARAFULLA GARCIA, JESUS	025174139H	U. D. DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL
97	03446	MAJUL MOLINER, VICTOR ABRAHAM	025170932P	U. D. DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL
97	03350	RUIZ PEREZ, JESUS	017740049B	U. D. DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL
97	01065	MUÑOZ GOMEZ, JUAN ANTONIO	025455358Q	U. D. DE ZARAGOZA ZONA I	ZARAGOZA	ZARAGOZA
97	01155	NOGUE MORERA, ANTONIO	017733956J	U. D. DE ZARAGOZA ZONA I	ZARAGOZA	ZARAGOZA
97	02627	MARTINEZ ANTONIO, FRANCISCO JAVIER	025155787C	U. D. DE ZARAGOZA ZONA I	ZARAGOZA	ZARAGOZA
<b>ASTURIAS</b>						
97	03305	PRIEDE DIAZ, LUIS ANTONIO	013935100K	U. D. DE OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS
97	03955	SANCHO CARMONA, DAVID COSME	007237166D	U. D. DE CANGAS DE NARCEA	CANGAS DE NARCEA	ASTURIAS
97	00111	PEREZ SOLIS, PABLO	010888007Z	U. D. DE GIJON	GIJON	ASTURIAS
97	03935	NIETO CASTAÑON, JOSE MARIA	009404708P	U. D. DE LANGREO	RIAÑO-LANGREO	ASTURIAS
97	03179	RODRIGO PENDAS, JOSE ANGEL	013786001P	U. D. DE OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS



CON-VOCA-TORIA	Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	UNIDAD DOCENTE	LOCALIDAD	PROVINCIA
<b>BALEARES</b>						
97	01662	JODRA NADAL, RAFAEL	018232510L	U. D. BALEARES ZONA MALLORCA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES
<b>CANARIAS</b>						
97	01366	MARTIN PEREZ, PEDRO JESUS	042855980B	U. D. DE GRAN CANARIA-NORTE	LAS PALMAS-LANZAROTE	LAS PALMAS
97	01747	LOPEZ VARGAS, JAVIER	042872797S	U. D. DE GRAN CANARIA-NORTE	LAS PALMAS-LANZAROTE	LAS PALMAS
97	03822	GASCA BINABURO, FERNANDO	029100449K	U. D. DE GRAN CANARIA-LANZAROTE	LAS PALMAS-LANZAROTE	LAS PALMAS
<b>CANTABRIA</b>						
97	02931	TAZON VARELA, MANUEL ANTONIO	013934019K	U. D. DE CANTABRIA ZONA II LAREDO	LAREDO	CANTABRIA
97	02693	GOMEZ GOMEZ, MARCELINO	020188545L	U. D. DE TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	CANTABRIA
97	01882	ORTIZ URIARTE, OSCAR	020193983Y	U. D. DE CANTABRIA ZONA I.SANTANDER	SANTANDER	CANTABRIA
97	01458	ALVAREZ ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	013788926N	U. D. DE CANTABRIA ZONA I.SANTANDER	SANTANDER	CANTABRIA
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>						
97	02953	GOMEZ GOMEZ, JOSE DANIEL	004592595R	UNIDAD DOCENTE DE ALBACETE:ZONA ALBACETE	ALBACETE	ALBACETE
97	03861	HOLGADO PASTOR, EDUARDO	043685533T	UNIDAD DOCENTE DE ALBACETE:ZONA ALBACETE	ALBACETE	ALBACETE
97	03878	GONZALEZ LILLO, JOSE IGNACIO	017730509Q	UNIDAD DOCENTE DE CIUDAD REAL ZONA I	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
97	03799	GONGORA MARIN, ANTONIO	052374349Z	UNIDAD DOCENTE DE CIUDAD REAL ZONA I	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
96	02612	PUENTE BARBAS, JOSE ALBERTO	007237736G	UNIDAD DOCENTE DE CIUDAD REAL ZONA I	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
97	02482	GONZALEZ FERNANDEZ, ALFONSO	004591280C	UNIDAD DOCENTE DE CUENCA	CUENCA	CUENCA
97	02446	ALONSO GONZALEZ, JOSE IGNACIO	002627276D	UNIDAD DOCENTE DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA
97	01825	LOPEZ PEREZ, JUAN JESUS	003854035V	UNIDAD DOCENTE DE TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO
96	02193	GARCIA MARIRODRIGA, IGNACIO	002886404L	UNIDAD DOCENTE DE TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO
<b>CASTILLA LEÓN</b>						
97	03759	SAMPEDRO MARTIN, FIDEL	010087952Z	UNIDAD DOCENTE DE BURGOS-ARANDA	BURGOS	BURGOS
97	02200	GALLEGO ANDRES, SANTIAGO FELIX	009330863Q	UNIDAD DOCENTE DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
97	03219	PICON GOMEZ, ALFONSO LEON	012382515M	U. D. DE VALLADOLID ZONA ESTE	VALLADOLID	VALLADOLID
97	03135	CALDERON MANCEBO, ALBERTO	071925713K	U. D. DE VALLADOLID ZONA ESTE	VALLADOLID	VALLADOLID
97	02574	MATE ENRIQUEZ, TOMAS	012380345C	U. D. DE VALLADOLID ZONA OESTE	VALLADOLID	VALLADOLID
<b>CATALUÑA</b>						
97	01286	BADIA CASAS, ROGER	046056656F	U. D. DE BARCELONA CIUTAT ICS	BARCELONA	BARCELONA
97	00981	SANTIAGO BAUTISTA, JOSE MARIA	038451274N	U. D. DE BARCELONA COSTA PONENT ICS	HOSPITALET-VILADECAN	BARCELONA
97	02596	ALORS RUIZ, JUAN	046549117S	U. D. CENTRE ICS	TERRASA-VIC-SABADELL	BARCELONA
97	01435	GARCIA DURAN, MANUEL	072551405K	U. D. DE BARCELONA CIUTAT ICS	BARCELONA	BARCELONA
97	02320	LLAONA BUTINA, JOSEP	040520357S	U. D. CENTRE ICS	TERRASA-VIC-SABADELL	BARCELONA
97	01131	CERESUELA LOBERA, ANDRES	043515399C	U. D. DE BARCELONA NORD-MARESME ICS	BADALONA	BARCELONA
97	01185	PUJOL OLIVARES, XAVIER	077312900X	U. D. CENTRE ICS	TERRASA-VIC-SABADELL	BARCELONA
97	00965	LLADONET RIERA, PERE JOSEP	043083650G	U. D. DE BARCELONA CIUTAT ICS	BARCELONA	BARCELONA
97	02468	AZNAR AZNAR, ANDRES	038822157C	U. D. DE BARCELONA COSTA PONENT ICS	HOSPITALET-VILADECAN	BARCELONA
97	02028	CLARAMUNT MENDOZA, JAUME	038086375P	U. D. DE BARCELONA CIUTAT ICS	BARCELONA	BARCELONA
97	00509	PASCUAL LOPEZ, JOSE	043725230E	U.D. LLEIDA ICS	LLEIDA	LLEIDA
97	00950	SOLER PONT, MARC	039881240E	U. D. FUNDACIO S.PAU I STA.TECLA	TARRAGONA	TARRAGONA
97	02370	ARCELIN ZABAL, PIERRE	039694105S	U. D. DE TARRAGONA ICS	TARRAGONA	TARRAGONA
97	02726	VIÑETA COTES, ROGER	046339626P	U. D. DE TARRAGONA ICS	TARRAGONA	TARRAGONA

CON-VOCA-TORIA	Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	UNIDAD DOCENTE	LOCALIDAD	PROVINCIA
				<b>EXTREMADURA</b>		
97	03582	GONZALEZ RINCON, JORGE FERMIN	008851190P	UNIDAD DOCENTE DE BADAJOZ ZONA I	BADAJOZ	BADAJOZ
97	03534	GARCIA MORLESIN, JOSE MANUEL	031664775P	UNIDAD DOCENTE DE BADAJOZ ZONA I	BADAJOZ	BADAJOZ
97	02186	ROMERO ANGULO, FERNANDO RUBEN	080051505M	UNIDAD DOCENTE DE BADAJOZ ZONA I	BADAJOZ	BADAJOZ
97	03591	ALVELA DELGADO, SANTIAGO JESUS	035767282M	UNIDAD DOCENTE DE BADAJOZ ZONA I	BADAJOZ	BADAJOZ
97	01906	REBOSA DOMINGUEZ, LUIS FERNANDO	005418228A	U. D. DE CACERES ZONA CACERES	CACERES	CACERES
97	03928	NIETO RIVAS, JUAN CARLOS	031858031H	U. D. DE CACERES ZONA PLASENCIA	PLASENCIA	CACERES
				<b>GALICIA</b>		
97	01010	VILA LONGUEIRA, MANUEL	032802750N	U. D. LA CORUÑA ZONA LA CORUÑA	LA CORUÑA	LA CORUÑA
				<b>LA RIOJA</b>		
97	03131	GUALLAR SOLA, PABLO	029110361C	UNIDAD DOCENTE DE LA RIOJA	LOGROÑO	LOGROÑO
				<b>MADRID</b>		
97	01011	SANCHEZ GIL, JUAN CARLOS	003860406V	U. D. DE MADRID ZONA V	MADRID	MADRID
97	03335	BAZA VILARIÑO, JOSE MANUEL	030617829E	U. D. DE MADRID ZONA IX	LEGANES	MADRID
97	02655	HERNANDEZ NUÑEZ, JOAQUIN	050725929G	U. D. DE MADRID ZONA VI	MADRID	MADRID
97	03026	MARTINEZ CEREZAL, CARLOS JAVIER	009318698H	U. D. DE MADRID ZONA VI	MADRID	MADRID
97	02913	GONZALEZ CORRAL, ALFONSO	020192794J	U. D. DE MADRID ZONA I	MADRID	MADRID
97	03294	ROJAS MARCOS RODRIGUEZ DE QUESADA, JORGE	027316391G	U. D. DE MADRID ZONA IX	LEGANES	MADRID
97	02211	CABALLOS VILLAR, DAVID	007239790B	U. D. DE MADRID ZONA VI	MADRID	MADRID
97	01242	FERNANDEZ PEREZ, MARCOS	007234262A	U. D. DE MADRID ZONA XI	MADRID	MADRID
97	02202	LEDESMA MARTIN PINTADO, FRANCISCO	000830571H	U. D. DE MADRID ZONA VI	MADRID	MADRID
97	01550	MARTINEZ TORRES, JUAN ANGEL	008984589F	U. D. DE MADRID ZONA III	ALCALA DE HENARES	MADRID
				<b>MURCIA</b>		
97	03871	GARCIA AGUILERA, ALEJANDRO	033380227M	U.D. DE MURCIA III. LORCA	LORCA	MURCIA
				<b>NAVARRA</b>		
97	02840	MARTINEZ CORRAL, EMILIO JOSE	052443230X	U. D. NAVARRA ZONA TUDELA	TUDELA	NAVARRA
97	01924	BOZAL HERNANDEZ, JESUS	016024175Y	U. D. NAVARRA ZONA TUDELA	TUDELA	NAVARRA
				<b>PAÍS VASCO</b>		
97	03405	DEL CORRAL GOMEZ, LUIS RAMON	022739880X	UNIDAD DOCENTE DE ALAVA:ZONA II	VITORIA	ALAVA
97	03398	LOPEZ-LENDOIRO RODRIGUEZ, JOSE ANGEL	020197418Z	UNIDAD DOCENTE DE ALAVA:ZONA II	VITORIA	ALAVA
97	03372	IBARROLA SOLAUN, PEDRO	030658783J	U. D. DE GUIPUZCOA ZONA I	DONOSTIA-S. SEBASTIAN	GUIPUZCOA
97	02934	ZABALA BAYONA, IÑIGO	020171932N	U. D. DE VIZCAYA ZONA III	BARAKALDO	VIZCAYA
				<b>C. VALENCIANA</b>		
97	03652	TORRES PEREZ, JORDI VICENT	053212071F	U. D. DE ALICANTE AREA 12	JAVEA	ALICANTE
97	00105	IBAÑEZ VEGA, ROBERTO	033483218W	U. D. DE ALICANTE AREA 19	ELCHE	ALICANTE
97	00431	LASAGA ORTEGA, JOSE LUIS	016567377V	U. D. DE ALICANTE AREA 19	ELCHE	ALICANTE
97	03316	MONFORT LAZARO, MANUEL	018991459Z	U. D. DE CASTELLON AREA 2	CASTELLON	CASTELLON
97	01698	LLORIA ADANERO, NESTOR FERNANDO	018971956S	U. D. DE CASTELLON AREA 2	CASTELLON	CASTELLON
97	00523	COSTA MUÑOZ, JOSE ANTONIO	033411915E	U. D. DE VALENCIA AREA 3	SAGUNTO	VALENCIA
97	03369	ROCA ADELANTADO, IGNACIO	033450215G	U. D. DE VALENCIA AREA 7	REQUENA	VALENCIA
97	03416	JUAN ORTEGA, JOAQUIN VICENTE	020014692T	U. D. DE VALENCIA AREA 11	GANDIA	VALENCIA
97	02745	QUILES AÑON, FERNANDO	025417240D	U. D. DE VALENCIA AREA 8	VALENCIA	VALENCIA
97	00357	FRANCES BOZAL, FRANCISCO GREGORIO	022567471D	U. D. DE VALENCIA AREA 13	XATIVA	VALENCIA

**ANEXO III****Baremo aplicable a la evaluación de los méritos académicos de los participantes en las pruebas selectivas aprobado por Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada**

Los méritos serán evaluados únicamente según la calificación oficial incluida en la certificación académica personal. En ningún caso se admitirán, a estos efectos, papeletas de examen, ni cualesquiera otros documentos que no constituyan la correspondiente certificación académica personal.

**I. Estudios de licenciatura:**

Cada matrícula de honor: Cuatro puntos.

Cada sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): Tres puntos.

Cada Notable: Dos puntos.

Cada aprobado: Un punto.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos despreciándose el resto.

Las calificaciones correspondientes a Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas, así como las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial, no se evaluarán ni por ello estarán comprendidas en el divisor.

**II. Estudios de doctorado:**

Por la realización completa de todos los cursos de doctorado de acuerdo con el sistema vigente con anterioridad al Real Decreto 185/1985, de 23 de enero: Un punto.

Por la realización del programa de doctorado completo (créditos y reconocimiento de suficiencia investigadora) de acuerdo con el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero: Un punto.

En la certificación académica personal deberá hacerse constar que el interesado ha completado totalmente estos estudios.

**III. Grado de Doctor:**

Por la calificación obtenida en la tesis doctoral (una de las siguientes puntuaciones):

Apto cum laude: Dos puntos.

Apto, sobresaliente, notable, aprobado: Un punto.

**ANEXO IV****Localidades de examen**

Barcelona.

Las Palmas.

Madrid.

Santiago de Compostela.

Sevilla.

Valencia.

ANEXO V

SELLO DE FECHAS DE CORREOS



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Pruebas Selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada
Solicitud de admisión a la Prueba Selectiva para (1)

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

- M Medicos
F Farmaceuticos
Q Quimicos
B Biologos
P Psicologos C.
R Radiofisica H.

Formulario personal: Apellidos, Nombre (2); D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residencia (3); Expediente nº; Fecha de expedición (4); Nacionalidad (5); Domicilio; Código Postal (6); Población; Provincia; Teléfono; Sexo (7); Estado civil (8); Fecha y Provincia de nacimiento (4); Día Mes Año.

Indique la localidad donde desea realizar el ejercicio

Formulario académico: Titulación en (1); M Medicina y Cirugía; F Farmacia; Q Química; B Biológicas; P Psicológicos; R Otras; Licenciado; Doctor; Año en que comenzó la carrera; Año en que terminó la carrera; Universidad que expidió el título de licenciado (9); Para Radiofísica H.: Título de (10); Universidad que expidió el título (9).

Formulario de autoevaluación: I. Estudios de licenciatura; II. Estudios de Doctorado; III. Grado de Doctor TESIS DOCTORAL; TOTAL PUNTOS AUTOEVALUACION: (a + b + c); I. LICENCIATURA; II. Doctorado; III. Tesis Doctoral.

¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva? ¿Está cursando alguna especialidad o especialización? Para especialistas médicos: Opción previa de Especialidad (12) Especialidad elegida.

El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia, declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de... y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria, a cuyo efecto aporta los documentos siguientes:

Fotocopia del D.N.I. o equivalente; Título de Licenciado; Certificación académica personal; Renuncia a plaza obtenida; Otros documentos.

Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia sólo podrán ser utilizados para fines previstos en la correspondiente Convocatoria o para su tratamiento automatizado con fines estadísticos. La utilización de tales datos contará con las garantías previstas en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

En ... a ... de ... de 199 ... FIRMA

ILMO. SR.

Formulario de resultado: A Admitido; C Admitido condicional; N No admitido; 1 2 3 4 5 6 7 8 9

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

ESCRIBA CON BOLIGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA.

Para evitar errores y demoras en la tramitación de su expediente se ruega al aspirante, en su propio beneficio, consigne todos y cada uno de los datos atendiendo a las presentes instrucciones.

#### INSTRUCCIONES GENERALES

Este impreso consta de tres ejemplares en papel autocopiativo.

Quedará inutilizado si se mantiene doblado mientras se cumplimenta o si se efectúa alguna anotación en papeles colocados sobre el mismo.

**NO HAGA ENMIENDAS NI TACHADURAS.** Si por éstas u otras causas se inutilizara el impreso, debe emplear otro nuevo.

**NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS,** rellene sólo los espacios de fondo claro con bolígrafo y caracteres de imprenta; escriba cada letra en una casilla y ponga una X en las destinadas a este fin, o en aquellas que contengan la contestación pertinente.

**NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.**

**Después de cumplimentar correctamente este impreso, ABONE LA TASA CORRESPONDIENTE**

Si la solicitud la envía por CORREO, REMITA SOLO LOS DOS EJEMPLARES PARA LA ADMINISTRACION TANTO DE LA INSTANCIA COMO DEL MODELO 750, dentro del sobre a la dirección que en el mismo se indica, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑE. Si envía fotocopias, éstas han de ser compulsadas previamente, excepto la correspondiente al D.N.I.

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) Señale con una X la casilla que proceda en función de la titulación poseída. Utilice la casilla que contiene la R cuando concurra a la prueba convocada para formación en Radiofísica Hospitalaria.
- (2) Utilice una casilla para cada letra o signo ortográfico y separe cada palabra con una casilla en blanco. Dispone de 40 casillas. Si no fueran suficientes lo puede abreviar, y en este caso sus apellidos o nombre se alfabeticarán tal como Vd. los haya abreviado. No olvide **separar con una coma** los apellidos del nombre.
- (3) Para consignar el número de D.N.I. o del pasaporte debe **comenzar a escribir por la derecha** y rellenar las casillas sobrantes con ceros.  
Ejemplo: D.N.I. núm. 50.422.174R 

0	5	0	4	2	2	1	7	4	R
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
- (4) Especifique la fecha con cifras. Ejemplo: 6 de mayo de 1969 

0	6	0	5	6	9
---	---	---	---	---	---
- (5) Indique su nacionalidad si no fuera la española.
- (6) Escriba la dirección completa y el **código postal**, para recibir las cartas que le serán enviadas durante la convocatoria.
- (7) Señale con una X la casilla H si es hombre y la casilla M si es mujer.
- (8) Señale con una X la casilla que proceda S = soltero; C = casado; V = viudo; O = separado, divorciado, etc.
- (9) Indique la Universidad de que se trate, ejemplo: Complutense, Autónoma de Barcelona, Valladolid, Politécnica de Madrid, etc.
- (10) Indique el título que posee, ejemplo: Ingeniero Superior de Caminos, Licenciado en Físicas, etc.
- (11) Los méritos se evaluarán **únicamente** según la calificación expresada en la certificación académica personal y, a estos efectos, no tendrán validez las papeletas de examen ni cualquier otro documento que no constituya certificación académica personal. Asignaturas no valorables: religión, formación política, educación física e idiomas; tampoco se contabilizarán las asignaturas convalidadas. El cociente resultante se expresará con los dos primeros decimales, despreciándose el resto. No es de aplicación el Baremo, y por consiguiente no se rellenará este apartado, para los aspirantes a las pruebas convocadas para formación en Radiofísica Hospitalaria.
- (12) Se entiende que afecta exclusivamente a los Especialistas Médicos que hayan obtenido su título por el sistema de Residencia. No afecta a los Especialistas por el sistema de Escuela Profesional.

**ANEXO VI****Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno**

Ministerio de Sanidad y Consumo: Paseo del Prado, 18 y 20. 28071 Madrid.

*Andalucía*

Almería: Subdelegación del Gobierno-Dep. de Sanidad. Estación Marítima del Puerto. 04071 Almería.

Cádiz: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Ciudad de Vigo, sin número. Sanidad Exterior. 11071 Cádiz.

Córdoba: Subdelegación del Gobierno. Plaza de la Constitución, 1. 14071 Córdoba.

Granada: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Gran Vía, 50. 18071 Granada.

Huelva: Subdelegación del Gobierno-Gran Vía, 3. 21071 Huelva.

Jaén: Subdelegación del Gobierno. Plaza de las Batallas, sin número. 23071 Jaén.

Málaga: Subdelegación del Gobierno-Plaza de la Aduana, sin número. 29071 Málaga.

Sevilla: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Avenida de la Raza, 2. 41012 Sevilla

*Aragón*

Huesca: Subdelegación del Gobierno. Plaza Cervantes, 1. 22071 Huesca.

Teruel: Subdelegación del Gobierno. Plaza de San Juan, 4. 44071 Teruel.

Zaragoza: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Paseo María Agustín, 16, planta tercera. 50071 Zaragoza.

*Asturias*

Asturias: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Plaza de España, 6. 33071 Oviedo.

*Baleares*

Palma de Mallorca: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Muelle Viejo, 7. 07071 Palma de Mallorca.

*Canarias*

Las Palmas: Delegación del Gobierno-Área F. Sanidad. Vía acceso al Cebadal, sin número, Sanidad Exterior. 35008 Puerto de la Luz.

Tenerife: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Rambla General Franco, 169. 38001 Santa Cruz de Tenerife

*Cantabria*

Cantabria: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Marqués de la Hermida, 8. 39009 Santander.

*Castilla-La Mancha*

Albacete: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Dionisio Guardiola, 32. 02003 Albacete.

Ciudad Real: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Postas, 20. 13001 Ciudad Real.

Cuenca: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Juan Correcher, 2. 16002 Cuenca.

Guadalajara: Subdelegación del Gobierno. Paseo del Doctor Fernández Iparraguirre, 8. 19071 Guadalajara.

Toledo: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Alicante, sin número. 45005 Toledo.

*Castilla y León*

Ávila: Subdelegación del Gobierno-Sanidad y Consumo. Avenida Dieciocho de Julio, 1, G. Civil. 05071 Ávila

Burgos: Subdelegación del Gobierno. Vitoria, 12. 09071 Burgos.

León: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Avenida de la Independencia, 18. 24003 León.

Palencia: Subdelegación del Gobierno-Unid. de Sanidad. Avenida Casado del Alisal, 4. 34071 Palencia.

Salamanca: Subdelegación del Gobierno. Gran Vía, 31. 37001 Salamanca.

Segovia: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Conde Sepúlveda, 1. 40002 Segovia.

Soria: Dirección Provincial del INSALUD. Paseo del Espolón, 2, planta quinta. 42071 Soria.

Valladolid: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Avenida José Luis Arrese, sin número, quinta planta. 47014 Valladolid.

Zamora: Subdelegación del Gobierno-Unidad de Sanidad. Avenida Príncipe de Asturias, 47-49. 49071 Zamora.

*Cataluña*

Barcelona: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Vergara, 12. 08002 Barcelona.

Girona: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Avenida Jaume I, 17, planta baja, Sub. Gobierno. 17071 Girona.

Lleida: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Plaza de la Pan, 1. 25071 Lleida.

Tarragona: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Muelle de Levante, sin número, Sanidad Exterior. 43004 Tarragona.

*Ceuta*

Ceuta: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Carretera de San Amaro, 12. 51001 Ceuta.

*Extremadura*

Badajoz: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Avenida Europa, 1, tercera planta, edificio múltiple. 06071 Badajoz.

Cáceres: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Avenida Virgen de la Montaña, 3. 10071 Cáceres.

*Galicia*

La Coruña: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Durán Lóriga, 3, quinta planta. 15003 La Coruña

Lugo: Subdelegación del Gobierno-O. de Información. Armanya, 10. 27071 Lugo.

Orense: Subdelegación del Gobierno. Parque de San Lázaro, 1. 32071 Orense.

Pontevedra: Subdelegación del Gobierno. Plaza de España, sin número. 36071 Pontevedra.

*La Rioja*

La Rioja: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Gran Vía, 26, B-entreplanta. 26071 Logroño.

*Madrid*

Madrid: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Francisco Silvela, 57, primera planta. 28028 Madrid.

*Melilla*

Melilla: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Plaza Primero de Mayo, sin número, planta segunda D. 52003 Melilla.

*Murcia*

Murcia: Delegación del Gobierno-Área de Sanidad. Avenida Alfonso X el Sabio, 6. 30008 Murcia.

*Navarra*

Navarra: Delegación del Gobierno. Plaza de las Merindades, sin número. 31002 Pamplona.

País Vasco

Valencia

Álava: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Santiago, 11. 01071 Vitoria.
Guipúzcoa: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Plaza Lasala, 2, 5.ª. 20004 San Sebastián.
Vizcaya: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Gran Vía, 62, P. Central, 1.º izquierda. 48071 Bilbao.

Alicante: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Muelle de Poniente, sin número. 03001 Alicante.
Castellón: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Muelle Serrano Lloberes, sin número, P. Grao. 12100 Grao-Castellón
Valencia: Subdelegación del Gobierno-Área de Sanidad. Muelle Aduana, sin número. 46071 Valencia.

ANEXO VII

Universidad de ..... Facultad de .....

Certificación académica personal

Don ..... (Secretario de dicha Facultad)

CERTIFICO: Que don/doña ..... natural de ..... provincia de ..... documento nacional de identidad número ..... ha solicitado, con fecha ..... de ..... de 199....., una certificación de calificaciones obtenidas en el Plan de Estudios de ..... que consta de ..... asignaturas obligatorias, en las que no se incluye Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas.

Table with 3 columns: Licenciatura, Número de asignaturas en el que han obtenido las calificaciones siguientes, Observaciones. Rows include Matriculas de honor, Sobresalientes, Notables, Fecha de fin de carrera, Fecha de abono de título, Fecha de expedición título.

Doctorado: Sistema anterior al Real Decreto 185/1985, de 23 de enero: Número de cursos preceptivos ..... Cursos realizados ..... Convocatoria y curso académico en que finalizó ..... Programa de doctorado conforme al Real Decreto 185/1985, de 23 de enero: Fecha en que obtuvo el reconocimiento de la suficiencia investigadora ..... Grado de Doctor with fields for Calificación and Fecha.

Y para que conste y, a instancia del interesado, expido la presente, de orden y con V.º B.º del ilustrísimo señor Decano de esta Facultad y el sello de la misma, en ..... a ..... de ..... de 19.....

V.º B.º: El Decano,

El Secretario,

El Jefe de la Secretaría,

UNIVERSIDAD DE .....

Certificación académica personal

Don ..... como ..... (Autoridad académica competente)

CERTIFICO: Que, según resulta de los archivos correspondientes, don/doña ..... natural de ..... provincia de ..... documento nacional de identidad número ..... Licenciado/a en ..... ha realizado, conforme las prescripciones del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, el programa de doctorado en ..... completo, y ha obtenido el reconocimiento de suficiencia investigadora en fecha .....

Asimismo, ha obtenido el grado de Doctor con fecha ..... tras la lectura de la tesis doctoral, que fue calificada con .....

Y para que conste y, a instancia del interesado, expido la presente, de orden y con visto bueno de .....

En ..... a ..... de ..... de 19.....

El .....

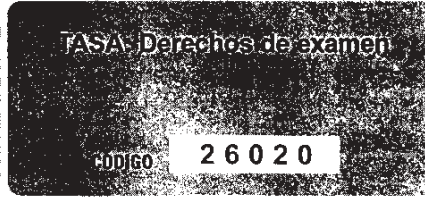
El funcionario encargado,



ANEXO VIII

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CÓDIGO 26001



Modelo

750

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	Ejercicio..... <input type="text"/>		Período..... <input type="text"/>	
	N.º DE JUSTIFICANTE <b>750020000298 5</b>			
	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago	
Calle, Plaza, Avda.		Nombre de la vía pública		Número
				Esc.
				Piso
				Puerta
				Teléfono
Municipio		Provincia		Código postal
				<input type="text"/>

<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>	<b>PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A PLAZAS DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria específica de prueba selectiva para acceder a plazas de formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria (Artículo 2 del Real Decreto 931/1995 de 9 de junio).....</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria de prueba selectiva para iniciar programas de formación de las especialidades de enfermería, Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Salud Mental.....</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria general de pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Psicólogos y Radiofísicos Hospitalarios .....</li> </ul>	<input type="checkbox"/>

<b>SUJETO PASIVO</b>	Fecha: .....	<b>INGRESO</b>	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS
	Firma del declarante o representante:		Importe: <input type="text"/>

Validación por la Entidad Bancaria
------------------------------------

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Modelo  
**750**

## Instrucciones para cumplimentar el modelo

TASA DE DERECHOS  
DE EXAMEN

No será necesario cumplimentar los datos relativos al "Ejercicio" y "Período".

### HECHO IMPONIBLE

- 1.—El hecho imponible de la tasa se establece en el apartado l) del artículo 13 de la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, según redacción dada por el artículo 43, apartado uno, de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y lo constituye los derechos de examen derivados de la participación en las pruebas selectivas de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, organizadas por la Administración Pública Estatal. La cuantía de la tasa se ajustará a lo que prevean las disposiciones legales aplicables en el momento de publicación de las respectivas Órdenes Ministeriales de convocatoria.
- 2.—El interesado deberá rellenar **todos** los datos identificativos que figuran en el recuadro **IDENTIFICACIÓN**.
- 3.—Señálese con una **X** el recuadro de la prueba a la que se desea acceder.
- 4.—El **SUJETO PASIVO** que solicita su participación en la prueba deberá firmar y fechar en el espacio reservado para ello en la parte inferior izquierda del anverso de este documento.
- 5.—El importe a abonar por cada prueba será el que figure en las correspondientes bases de convocatoria de la misma.
- 6.—El interesado **deberá** anotar el importe en la casilla "I" que figura a la derecha del anverso de este documento.
- 7.—El ingreso deberá realizarse en dinero de curso legal u otros medios habituales en el tráfico bancario a través de **ENTIDADES COLABORADORAS** (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta alguna, mediante la presentación de este documento de ingreso.

**ANEXO IX****Calendario de la prueba selectiva 1998  
(convocatoria específica)**

Plazo de presentación de instancias: Del 5 al 14 de agosto de 1998.

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: A partir del día 10 de septiembre de 1998.

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: A partir del día 9 de octubre de 1998.

Fecha del ejercicio: Sábado, día 17 de octubre de 1998.

Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del día 23 de octubre de 1998.

Plazo para reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: Del 26 al 28 de octubre de 1998.

Reunión de las Comisiones calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: Jueves, día 5 de noviembre de 1998 a las nueve horas.

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: A partir del día 16 de noviembre de 1998.

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: A partir del día 10 de diciembre de 1998.

Actos de asignación de plazas: A partir del día 16 de diciembre de 1998, conforme el calendario que aprobará la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**18737** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1998, del Ayuntamiento de Tarragona, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

La Alcaldía por Decreto de fecha 5 de junio de 1998, acordó dar publicidad a la convocatoria unitaria comprensiva de los procedimientos de selección para la provisión de las plazas a que hace referencia la oferta de empleo público de esta Corporación para 1998, de conformidad con las bases aprobadas por el Consejo Plenario en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1997.

### *Plazas de funcionarios de carrera*

Una de Aparejador, Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Diplomados, grupo B, concurso-oposición por promoción interna.

Una de Técnico en Servicios Económicos, Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Diplomados, grupo B, oposición libre.

Seis de Técnico Medio en Gestión Local, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase plazas de Cometidos Especiales, grupo B, concurso-oposición por promoción interna.

Tres de Cabo de la Guardia Urbana, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, grupo D, concurso-oposición por promoción interna.

### *Puestos de trabajo de personal laboral fijo*

Uno de Documentalista, nivel salarial 3, concurso-oposición libre.

Uno de Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, nivel salarial 3, concurso-oposición libre.

Uno de Operador de plóter, nivel salarial 9, concurso-oposición libre.

Uno de Subalterno, nivel salarial 10, concurso-oposición reservada a minusválidos.

Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Las bases de la convocatoria aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 156, correspondiente al día 8 de julio de 1998.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Tarragona, 9 de julio de 1998.—El Alcalde.

**18738** *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1998, del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Guardia de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 82, de 13 de julio de 1998, se publica la convocatoria y bases para la provisión, en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), incluida en la oferta de empleo público para 1998, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Policía Local, grupo D del artículo 25 de la Ley 308/1984, de 2 de agosto.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la última de las publicaciones de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán, únicamente, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en las bases.

Daimiel, 14 de julio de 1998.—El Alcalde, J. Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro.

**18739** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1998, del Ayuntamiento de Morzarzal (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Cabo de la Policía Local.*

Convocatoria para proveer una plaza de Cabo del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento.

### *Plazas convocadas:*

Funcionarios: Una plaza de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento. Concurso-oposición, por promoción interna.

Bases de la convocatoria: Publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 161 (suplemento, fascículo 1), de fecha 9 de julio de 1988.

Morzarzal, 16 de julio de 1998.—El Alcalde en funciones, Aurelio González García.

## UNIVERSIDADES

**18740** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Cumplidos los requisitos que perceptúa la legislación vigente en cuanto al procedimiento para la designación de las comisiones que han de juzgar los concursos y concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 28 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».